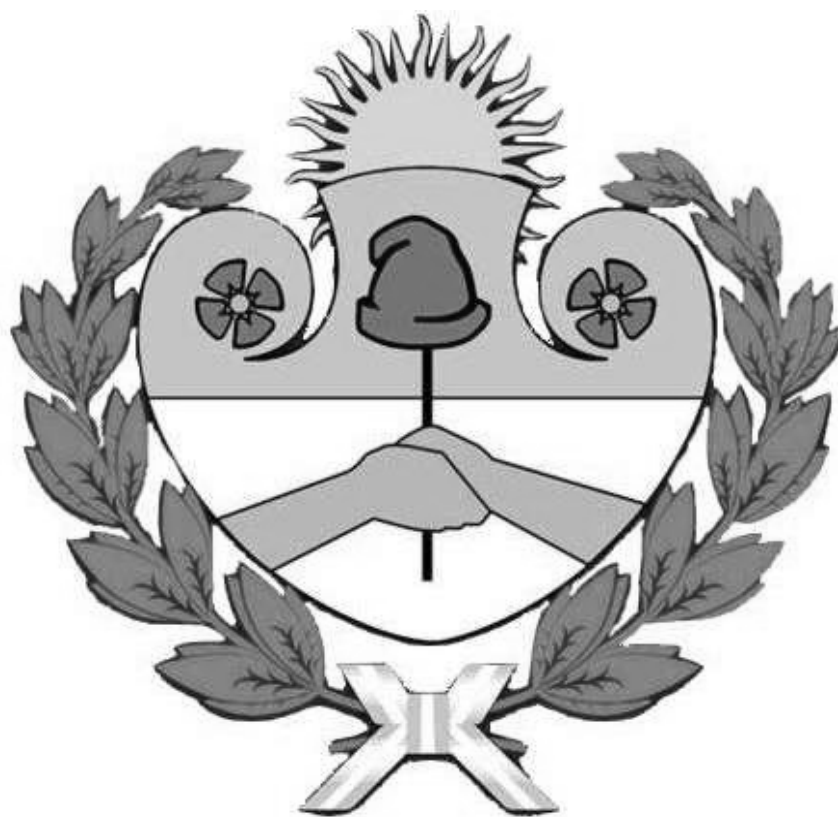


# ***BOLETIN***

---



---

## **PROVINCIA DE JUJUY**

---

**Nro. 35 Año XCI**

San Salvador de Jujuy, Marzo 28 de 2008.

E mail: [boletinoficialjujuy@hotmail.com](mailto:boletinoficialjujuy@hotmail.com)

---



# Provincia de Jujuy República Argentina

Dirección Provincial  
de Boletín Oficial  
e Imprenta del Estado

Domicilio Legal  
Av. Alte. Brown 1363  
Tel: 0388 - 4221384

Celina J Valenzuela  
- DIRECTORA -

Oficina de Liquidación  
Boletín Oficial e Imprenta del Estado

**Ediciones Semanales**  
**Lunes- Miércoles- Viernes**

*Creado por "Ley Provincial N° 190"  
del 24 de Octubre de 1904.*

Registro Nacional de la Propiedad  
Intelectual Inscripción N° 234.339

## PODER EJECUTIVO

### **GOBERNADOR**

Dr. Walter Basilio Barrionuevo

### **Ministro de Gobierno y Justicia**

Dr. Julio Héctor Costas

### **Ministro de Hacienda**

C.P.N. Miguel Angel Lembo

### **Ministro de Producción y Medio Ambiente**

C.P.N. Hugo Ruben Tobchi

### **Ministro de Infraestructura y Planificación**

Dr. Fernando José Frías

### **Ministro de Salud**

Dr. Victor A. Urbani

### **Ministro de Desarrollo Social**

Prof. Elva Liliana Domínguez

### **Ministro de Educación**

Lic. María Eugenia Bernal

### **Secretario Gral. de la Gobernación**

C.P.N./Dr. Eduardo R. Alderete

**LEYES, DECRETOS, RESOLUCIONES**

**DECRETO N° 262-S.-**

**EXPTE. N° 714-0803/02.-**

**SAN SALVADOR DE JUJUY, 21 ENE. 2008.-**

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

**ARTICULO 1°.-** Reconocer al Dr. José Vázquez Farfán, Categoría D (j-2), Agrupamiento Profesional del Hospital “Pablo Soria”, el derecho a la percepción del adicional por Función Jerárquica (20% sobre la Categoría de Ingreso), por el período comprendido entre el 28 de octubre de 2.002 y el 31 de diciembre de 2.003, de conformidad a las razones expresadas en el exordio.-

Dr. WALTER B. BARRIONUEVO  
GOBERNADOR

**DECRETO N° 264-S.-**

**EXPTE. N° 714-1221/03.-**

**SAN SALVADOR DE JUJUY, 21 ENE. 2008.-**

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

**ARTICULO 1°.-** Reconocer al Dr. Guido Ortuño Guzmán, Categoría D (j-2), Agrupamiento Profesional del Hospital “Pablo Soria”, el derecho a la percepción del adicional por Función Jerárquica (20% sobre la Categoría de Ingreso), por el período comprendido entre el 01 de agosto y el 31 de diciembre de 2.003, de conformidad a las razones expresadas en el exordio.-

Dr. WALTER B. BARRIONUEVO  
GOBERNADOR

**DECRETO N° 325-H.-**

**EXPTE. N° 1056-1126/2006 y Agreg.-**

**SAN SALVADOR DE JUJUY, 21 ENE. 2008.-**

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

**ARTICULO 1°.-** Autorízase a Contaduría de la Provincia a emitir la correspondiente ORDEN DE PAGO a favor del INSTITUTO DE SEGUROS DE JUJUY por la suma de PESOS Ciento Treinta y Ocho con Noventa Centavos (\$ 138,90) con cargo de reintegrar dicha suma a la afiliada señora Mauricia Galían, personal de la Secretaría de Educación, en virtud de los gastos ocasionados en accidente de trabajo.

Dr. WALTER B. BARRIONUEVO  
GOBERNADOR

**DECRETO N° 329-H.-**

**EXPTE. N° 0761-4109-2006.-**

**SAN SALVADOR DE JUJUY, 21 ENE. 2008.-**

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

**ARTICULO 1°.-** Autorízase a Contaduría de la Provincia a emitir la correspondiente ORDEN DE PAGO a favor del INSTITUTO DE SEGUROS DE JUJUY por la suma de Pesos Dos Mil Ochocientos Tres con Diez Centavos (\$ 2.803,10) en concepto de Prestaciones Médico Asistenciales brindadas a afiliados varios dependientes de la Policía de la Provincia que sufrieran accidente de trabajo durante el Ejercicio 2001.

Dr. WALTER B. BARRIONUEVO  
GOBERNADOR

**DECRETO N° 350-DS.-**

**EXPTE. N° 0748-1149/04.-**

**SAN SALVADOR DE JUJUY, 24 ENE. 2008.-**

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

**ARTICULO 1°.-** Téngase por cumplidos los servicios efectivamente prestados en el Comedor de Ancianos “Virgen del Valle” dependiente de la ex Dirección de Minoridad y Familia del entonces Ministerio de Bienestar Social por la Sra. MARIA IMELDA MAMANI, D.N.I. N° 16.032.018, CUIL N° 23-16032018-4 por el período comprendido entre el 31 de Enero de 1997 al 5 de junio de 1998, de conformidad a lo expresado en el exordio.-

Dr. WALTER B. BARRIONUEVO  
GOBERNADOR

**DECRETO N° 365-H.-**

**EXP. N° 1056-7726/2007.-**

**SAN SALVADOR DE JUJUY, 28 ENE. 2008.-**

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

**ARTICULO 1°.-** Modifícase el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos – Ejercicio 2007-, como se indica seguidamente:

**TRANSFERIR DE:**

**JURISDICCION “N” MINISTERIO DE GOBIERNO, JUSTICIA Y EDUCACION**

U. de O. 3 SECRETARIA DE EDUCACION

FINALIDAD 5 CULTURA Y EDUCACION

FUNCION 4 EDUCACION SUPERIOR Y UNIVERSITARIA

SECCION 2 EROGACIONES DE CAPITAL 760.000.-

SECTOR 5 INVERSION REAL 760.000.-

P. PRINCIPAL 8 TRABAJOS PUBLICOS 760.000.-

P. PARCIAL 1 TRABAJOS PUBLICOS – C/RENTAS GRALES. 760.000.-

P. S. Pcial. 1 TRABAJOS PUBLICOS – C/RECURSOS DE

LA ADMINISTRACION CENTRAL 760.000.-

P.S. S. Pcial. 151 Instituto de Formación Docente N° 5 Eugenio Tello 760.000.-

SUBTOTAL 760.000.-

**JURISDICCION “N” MINISTERIO DE GOBIERNO, JUSTICIA Y EDUCACION**

U. de O. 3 SECRETARIA DE EDUCACION

FINALIDAD 5 CULTURA Y EDUCACION

FUNCION 5 CULTURA Y EDUCACION SIN DISCRIMINAR

SECCION 2 EROGACIONES DE CAPITAL 250.000.-

SECTOR 5 INVERSION REAL 250.000.-

P. PRINCIPAL 8 TRABAJOS PUBLICOS 250.000.-

P. PARCIAL 1 TRABAJOS PUBLICOS – C/RENTAS GRALES. 250.000.-

P. S. Pcial. 1 TRABAJOS PUBLICOS – C/RECURSOS DE

LA ADMINISTRACION CENTRAL 250.000.-

P. S.S. Pcial. 210 Proyecto de Seguridad en Unidades Educativas 250.000.-

SUBTOTAL 250.000.-

TOTAL 1.010.000.-

**PARA REFORZAR:**

**JURISDICCION “N” MINISTERIO DE GOBIERNO, JUSTICIA Y EDUCACION**

U. de O. 3 SECRETARIA DE EDUCACION

FINALIDAD 5 CULTURA Y EDUCACION

FUNCION 2 EDUCACION ELEMENTAL

SECCION 2 EROGACIONES DE CAPITAL 500.000.-

SECTOR 5 INVERSION REAL 500.000.-

P. PRINCIPAL 8 TRABAJOS PUBLICOS 500.000.-

P. Pcial. 1 TRABAJOS PUBLICOS- C/RENTAS GRALES. 500.000.-

P.S. Pcial. 1 TRABAJOS PUBLICOS- C/REC. DE LA ADM. CENTRAL 500.000.-

P.S. S. Pcial. 17 Obras Varias 500.000.-

SUBTOTAL 500.000.-

**JURISDICCION “N” MINISTERIO DE GOBIERNO, JUSTICIA Y EDUCACION**

U. de O. 3 SECRETARIA DE EDUCACION

FINALIDAD 5 CULTURA Y EDUCACION

FUNCION 3 EDUCACION MEDIA Y TECNICA

SECCION 2 EROGACIONES DE CAPITAL 206.000.-

SECTOR 5 INVERSION REAL 206.000.-

P. PRINCIPAL 8 TRABAJOS PUBLICOS 206.000.-

P. Pcial. 1 TRABAJOS PUBLICOS- C/RENTAS GRALES. 206.000.-

P. S. Pcial. 1 TRABAJOS PUBLICOS- C/REC. DE LA ADM. CENTRAL 206.000.-

P. S.S. Pcial. 17 Obras Varias 206.000.-

SUBTOTAL 206.000.-

**JURISDICCION “N” MINISTERIO DE GOBIERNO, JUSTICIA Y EDUCACION**

U. de O. 3 SECRETARIA DE EDUCACION

FINALIDAD 5 CULTURA Y EDUCACION

FUNCION 5 CULTURA Y EDUCACION SIN DISCRIMINAR

SECCION 2 EROGACIONES DE CAPITAL 304.000.-

SECTOR 5 INVERSION REAL 304.000.-

P. PRINCIPAL 8 TRABAJOS PUBLICOS 304.000.-

P. PARCIAL 1 TRABAJOS PUBLICOS – C/RENTAS GRALES. 304.000.-

P. S. Pcial. 1 TRABAJOS PUBLICOS – C/RECURSOS DE

LA ADMINISTRACION CENTRAL 304.000.-

P. S.S. Pcial. 55 Escuela Educación Técnica N° 2 – Raúl Salazar 304.000.-

SUBTOTAL 304.000.-

TOTAL 1.010.000.-

WALTER B. BARRIONUEVO  
GOBERNADOR

**DECRETO N° 5849 -PMA.-**

**EXPTE. N° 660-020/06.-**

**SAN SALVADOR DE JUJUY, 30 JUN. 2006.-**

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

**ARTICULO 1°.-** Designase, a partir del día 1° de julio de 2006, en el cargo de Director Provincial de Políticas Ambientales y Recursos Naturales al Lic. Juan Pablo Villafañe, D.N.I. N° 17.771.599.-

DR. EDUARDO ALFREDO FELLNER  
GOBERNADOR

**DECRETO N° 210 -PMA.-****EXPTE. N° 660-11/08.-****SAN SALVADOR DE JUJUY, 14 ENE. 2008.-****VISTO Y CONSIDERANDO:**

Que es criterio del Poder Ejecutivo disponer la continuidad, en la nueva gestión de Gobierno, del Lic. Juan Pablo Villafañe en el cargo de Director Provincial de Políticas Ambientales y Recursos Naturales, dependiente del Ministerio de Producción y Medio Ambiente;

Por ello, y en uso de las facultades que le son propias;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA****DECRETA:**

**ARTICULO 1°.-** Ratificase, a partir del día 10 de Diciembre de 2007, en el cargo de Director Provincial de Políticas Ambientales y Recursos Naturales al Lic. Juan Pablo Villafañe, D.N.I. N° 17.771.599, de conformidad a lo expresado en el exordio.

**ARTICULO 2°.-** Regístrese, tome razón Fiscalía de Estado, Tribunal de Cuentas, dése al Registro y Boletín Oficial para su publicación en forma integral, pase a Contaduría de la Provincia, Direcciones Provinciales de Personal, Presupuesto y de Políticas Ambientales y Recursos Naturales a sus efectos. Cumplido, vuelva al Ministerio de Producción y Medio Ambiente.

DR. WALTER B. BARRIONUEVO  
GOBERNADOR

**DECRETO N° 7045 -G.-****EXP. N° 0650-367-2006.-****SAN SALVADOR DE JUJUY, 18 DIC. 2006.-****EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA****DECRETA:**

**ARTICULO 1°.-** Modificase el Presupuesto General de Gastos y Calculo de Recursos- Ejercicio 2006, conforme se indica seguidamente:

**JURISDICCIÓN "A" GOBERNACIÓN****U. DE O. 8 SECRETARIA DE TURISMO Y CULTURA****Escalafón – BO PERSONAL JERÁRQUICO FUERA DE ESCALA****SUPRIMASE**

Cargo	N° de cargo
Sub-Director	1
Total	1

**CREASE**

Cargo	N° de cargo
Administrador del Centro Cultural	1
Culturarte	—
Total	1

DR. EDUARDO ALFREDO FELLNER  
GOBERNADOR

**DECRETO N° 9307 -PMA.-****EXPTE. N° 0665-086/07.-****SAN SALVADOR DE JUJUY, 06 DIC. 2007.-****EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA****DECRETA:**

**ARTICULO 1°.-** Otorgase el Acuerdo previsto en a primera parte del Artículo 7° de la ley 2864/72 al señor Director General de Desarrollo Industrial y Comercial, Ing. Agr. VICTOR ADRIAN LIPCHAK, a los efectos de la Contratación mediante la modalidad de Locación de Servicios de la Sra. ALICIA SOLANO, D.N.I. N° 16.756.292, CUIL N° 27-16756292-8, quien

prestará servicios bajo dependencia de la DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO INDUSTRIAL Y COMERCIAL, con una remuneración equivalente a la Categoría 24 del Escalafón General mas los eventuales adicionales que pudieren corresponder a partir del 1° de enero de 2007 hasta el 31 de diciembre de 2007.-

DR. EDUARDO ALFREDO FELLNER  
GOBERNADOR

**RESOLUCIÓN N° 112 -E.-****EXPTE. N° 1055-1180-06 Y Agreg. N° 1055-1181-06.-****SAN SALVADOR DE JUJUY, 14 FEB. 2008.-****LA MINISTRA DE EDUCACIÓN****RESUELVE:**

**ARTICULO 1°.-** Reconocer los servicios prestados por Maestros de Grado de la Corriente Clasista y Combativa (C.C.C.), en doce horas de Alfabetización de Regímenes Especiales y Educación No Formal, desde el 01 de abril de 2005 hasta el 30 de noviembre de 2005, por las razones expresadas en el exordio, a:

ABAN, MIRTA MILAGRO	D.N.I. N° 17.451.572
AISAMA, ELISA MARCELA	D.N.I. N° 26.232.354
AISAMA, NORA GABRIELA	D.N.I. N° 25.377.038
ARIAS, CECILIA SOLEDAD	D.N.I. N° 28.856.517
BURGOS, MIRTA GISELA	D.N.I. N° 27.165.986
CALA, CARMEN MAGDALENAD.N.I.	N° 25.985.590
CALIZAYA, CARMEN BEATRIZD.N.I.	N° 28.998.344
CASTRO, ALICIA SUSANA	D.N.I. N° 26.729.860
CRUZ, GRACIELA MERCEDES	D.N.I. N° 24.101.005
CUNCHILA, LORENA MARIA DEL ROSARIO	D.N.I. N° 27.788.132
CHOQUE, DALILA MARIA INÉS	D.N.I. N° 26.675.443
FARFÁN, SILVIA ANGÉLICA	D.N.I. N° 28.106.944
FLORES, GUSTAVO DANIEL	D.N.I. N° 26.793.800
GASPAR, SILVIA YAQUELINA	D.N.I. N° 27.883.246
GORDILLO, ADRIANA DEL CARMEN	D.N.I. N° 26.793.065
GUANUCO, LORENA ADELINA	D.N.I. N° 26.988.523
PUCA, SUSANA	D.N.I. N° 18.300.107
QUISPE, INÉS ALEJANDRA	D.N.I. N° 26.285.692
QUISPE, NORMA YOLANDA	D.N.I. N° 22.897.218
QUISPE, ROSA ESTER	D.N.I. N° 27.629.039
ROBLEDO, ELENA FERNANDA	D.N.I. N° 27.669.846
ROBLEDO, GABIELA EVELINA	D.N.I. N° 28.310.511
SÁNCHEZ, ADRIANA MAGDALENA	D.N.I. N° 27.275.491
SÁNCHEZ, GABRIELA SOLEDAD	D.N.I. N° 23.755.203
TEJERINA, MERCEDES MIRTA	D.N.I. N° 25.287.221

Lic. MARIA EUGENIA BERNAL  
Ministra de Educación

**RESOLUCIÓN N° 114 -E.-****EXPTE. N° 1050-172/08.-****SAN SALVADOR DE JUJUY, 15 FEB. 2008.-****LA MINISTRA DE EDUCACIÓN****RESUELVE:**

**ARTICULO 1°.-** Conceder el traslado en los cargos y escuelas que en cada caso se especifica, al personal directivo titular que figura en el ANEXO ÚNICO que integra la presente Resolución, a partir del 18 de febrero de 2008 .-

Lic. MARIA EUGENIA BERNAL  
Ministra de Educación

**RESOLUCIÓN N° 116 -E-08.-****EXPTE. N° 1050-188/08.-****SAN SALVADOR DE JUJUY, 15 FEB. 2008.-****LA MINISTRA DE EDUCACIÓN****RESUELVE:**

**ARTICULO 1°.-** Disponer la continuidad del traslado transitorio del PROF. JOSÉ ALBERTO RAMOS - D.N.I. N° 5.537.899, Profesor Tiempo Parcial – 12 horas cátedra Titulares en el Centro Polivalente de Artes N° 1, Profesor Nivel Secundario de seis (6) horas cátedra titulares en la Escuela Provincial de Artes N° 1 “Medardo Pantoja”, tres (3) horas cátedra reasignadas carácter interino y Profesor de Nivel Terciario de (3) horas cátedra interinas en el Instituto de Formación Docente N° 4 “Raúl Scalabrini Ortiz”; Profesor de Nivel Terciario de seis (6) horas cátedra interinas y Profesor de Nivel Terciario de diez (10) horas cátedra titulares en el Instituto de Formación Docente N° 5 “José Eugenio Tello”, para cumplir funciones en Ministerio de Educación desde el 01 de enero de 2008 hasta el 31 de diciembre de 2008.-

Lic. MARIA EUGENIA BERNAL  
Ministra de Educación

**RESOLUCIÓN N° 122 -E-08.-**

**EXPTE. N° 1050-63-08.-**

**SAN SALVADOR DE JUJUY, 16 FEB. 2008.-**

**LA MINISTRA DE EDUCACIÓN**

**RESUELVE:**

**ARTICULO 1°.-** Disponer, desde el 01 de enero de 2008 hasta el 31 de diciembre de 2008, el traslado transitorio de la Sra. MARIA CRISTINA SOLIS, D.N.I. N° 20.387.864, Maestra de Grado Jornada Simple titular de la Escuela Primaria N° 1 "General Manuel Belgrano", para prestar servicios en la Comisión Municipal de Rinconada.-

Lic. MARIA EUGENIA BERNAL  
Ministra de Educación

**RESOLUCIÓN N° 123 -E.-**

**EXPTE. N° 1050-208/08.-**

**SAN SALVADOR DE JUJUY, 18 FEB. 2008.-**

**LA MINISTRA DE EDUCACIÓN**

**RESUELVE:**

**ARTICULO 1°.-** Disponer el traslado transitorio del Sr. GUILLERMO LUIS ROMERO, D.N.I. N° 20.479.575, Docente titular de la UGE N° 455 del Barrio ADEP de Alto Comedero, para cumplir funciones en la UGE N° 295 "Dr. Roque Sáenz Peña" de la localidad de Aguas Calientes, Departamento El Carmen, a partir de la toma de posesión y hasta el 31 de diciembre de 2008.-

Lic. MARIA EUGENIA BERNAL  
Ministra de Educación

**RESOLUCIÓN N° 124 -E.-**

**EXPTE. N° 1050-206-08.-**

**SAN SALVADOR DE JUJUY, 18 FEB. 2008.-**

**LA MINISTRA DE EDUCACIÓN**

**RESUELVE:**

**ARTICULO 1°.-** Disponer el traslado transitorio de la Sra. ANDREA CRISTINA NOLA, D.N.I. N° 27.650.361, Maestra Especial de Música de la Escuela Normal de San Pedro de Jujuy, para cumplir funciones en la Escuela Normal de San Salvador de Jujuy, a partir de la toma de posesión y hasta el 31 de diciembre de 2008.-

Lic. MARIA EUGENIA BERNAL  
Ministra de Educación

**RESOLUCIÓN N° 125 -E.-**

**EXPTE. N° 1050-211/08.-**

**SAN SALVADOR DE JUJUY, 18 FEB. 2008.-**

**LA MINISTRA DE EDUCACIÓN**

**RESUELVE:**

**ARTICULO 1°.-** Disponer el traslado transitorio de los siguiente docentes, en la situación de revista que en cada caso se indica, para cumplir funciones en la Municipalidad de Abra Pampa, a partir de la toma de posesión y hasta el 31 de diciembre de 2008:

SANTIAGO MÉNDEZ, D.N.I. N° 8.303.929, Docente titular de la Escuela N° 222 de Abra Pampa.

MATEO ÁBALOS, D.N.I. N° 18.222.294, Docente titular de la Escuela N° 245 de Abra Pampa.

Lic. MARIA EUGENIA BERNAL  
Ministra de Educación

**RESOLUCIÓN N° 126 -E.-**

**EXP. N° 1050-215/08.-**

**SAN SALVADOR DE JUJUY, 18 FEB. 2008.-**

**LA MINISTRA DE EDUCACIÓN**

**RESUELVE:**

**ARTICULO 1°.-** Disponer el traslado transitorio de la Sra. PATRICIA INÉS GARCÍA, D.N.I. N° 12.763.106, Maestra de Nivel Inicial de la Escuela N° 38 "Juanita Stevens", para cumplir funciones en el Ministerio de Desarrollo Social, a partir de la toma de posesión y hasta el 31 de diciembre de 2008.-

Lic. MARIA EUGENIA BERNAL  
Ministra de Educación

**RESOLUCIÓN N° 127 -E.-**

**EXP. N° 1050-214/08.-**

**SAN SALVADOR DE JUJUY, 18 FEB. 2008.-**

**LA MINISTRA DE EDUCACIÓN**

**RESUELVE:**

**ARTICULO 1°.-** Disponer el traslado transitorio del Sr. JOSÉ LUIS ESTRADA, D.N.I. N° 18.520.341, Maestro de Grado Jornada Simple Titular de la Escuela N° 415, para cumplir funciones en la Delegación de Región III, a partir de la toma de posesión y hasta el 31 de diciembre de 2008.-

Lic. MARIA EUGENIA BERNAL  
Ministra de Educación

**RESOLUCIÓN N° 130 -E.-**

**EXP. N° 1050-123/08.-**

**SAN SALVADOR DE JUJUY, 20 FEB. 2008.-**

**LA MINISTRA DE EDUCACIÓN**

**RESUELVE:**

**ARTICULO 1°.-** Conceder traslado transitorio a la Prof. SARA YONI ROBLES, D.N.I. N° 14.250.978, en la totalidad de las horas de nivel medio que cumple en la Escuela de Comercio N° 2 "Malvinas Argentinas", para cumplir funciones en la Secretaría de Planeamiento Educativo, a partir del 18 de febrero de 2008 hasta la finalización de las tareas relacionadas con las redacción del Proyecto de Ley Provincial de Educación.-

Lic. MARIA EUGENIA BERNAL  
Ministra de Educación

**DIRECCION PROVINCIAL DE VIALIDAD DE JUJUY**

**RESOLUCIÓN N° 130 -D-08.-**

**EXPTE. N° 0614.932/07.-**

**SAN SALVADOR DE JUJUY, 27 MAR. 2008.-**

**VISTO:**

El Expte. N° 0614.932/07 caratulado: Licitación Pública Nacional N° 06/07 "CONTRATACION DE SERVICIOS DE CONSULTORIA (ESTUDIOS DE INGENIERIA, ECONOMICO Y AMBIENTAL) RUTAS NACIONALES N° 66, N° IV 66 y N° 34"; y

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Convenio celebrado entre el Sr. Gobernador de la Provincia de Jujuy, la Dirección Nacional de Vialidad con fecha 26/04/07 se acordó que la Provincia, a través de Vialidad Provincial tiene a su cargo el llamado a Concurso de Consultorías, para la ejecución de los Proyectos Ejecutivos de las Obras necesarias para la ampliación de calzada en las siguientes Rutas y Tramos: 1) Ruta Nacional N° 34 - Tramo: Limite Salta/Jujuy - Libertador General San Martín; 2) Ruta Nacional N° 66 - Tramo: Empalme Ruta Nac. N° IV 66 - Empalme Ruta Nacional N° 34; 3) Ruta Nacional IV 66 - Tramo: Empalme Ruta Nac. N° 66 - Empalme Ruta Nac. N° 34;

Que, el Art. 3° del Convenio establece que la Dirección Provincial de Vialidad tendrá a su cargo el proceso completo del Llamado a Concurso de Consultoría, la preparación de los Pliegos, el procedimiento licitatorio, la adjudicación, la contratación, el seguimiento de los trabajos, la inspección y la certificación de las etapas de los proyectos que fueran aprobadas;

Que, en este sentido, el Art. 2° de dicho instrumento estipula que los proyectos se realizaran en un todo de acuerdo a las normas de Vialidad Nacional y el B.I.D.;

Que, en cumplimiento de lo expuesto precedentemente, la Dirección Provincial de Vialidad, haciendo propio los Pliegos elaborados por la Dirección Nacional de Vialidad para Concursos de Consultorías, realizó la Licitación Pública Nacional N° 06/07 con fecha 07/Diciembre/07;

Que, en el Acto Licitatorio se presentaron cinco empresas consultoras, cuya documentación se encuentra incorporada al expediente de referencia;

Que, el referido Pliego establece la modalidad de una doble clasificación, una primera selección de antecedentes técnicos, económicos y financieros de cada consultora contenidos en el Sobre N° 1, y una instancia posterior en la que se procederá a la apertura de las ofertas económicas contenidas en el Sobre N° 2 de las consultoras que hayan calificado;

Que, en cumplimiento a lo establecido en el Art. 11 del Pliego de Bases y Condiciones se ha requerido la intervención de la Dirección Nacional de Vialidad para evaluación de las propuestas técnicas presentadas por las empresas consultoras;

Que, la Dirección Nacional de Vialidad mediante Nota N° 0396 de fecha 11/03/08 devuelve la documentación remitida oportunamente por esta Repartición, que luego de ser analizada de manera no vinculante en el ámbito de la Unidad Coordinación de Procesos Licitatorios (UCOPROL), evaluando las ofertas presentadas y formulando la calificación de las mismas, según los criterios usuales de evaluación de Consultoras utilizado por la Dirección Nacional de Vialidad ha producido el informe correspondiente;

Por ello, y en uso de las facultades que le son propias de la Ley N° 2418/58;

**EL DIRECTORIO DE LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD**

**RESUELVE:**

**ARTICULO 1°:** Calificar a las Empresas Consultoras participantes de la siguiente manera-  
EVALUACION GENERAL DE LAS PROPUESTAS

ANTECEDENTES  
EMPRESA

	PLANTEL PROFESIONAL SOLVENCIA			PLAN TRABAJO			TOTAL
	12.1 a	12.1b	12.2 a	12.2b	12.3	12.4	
INDIGO ING°	10	12	22	Director 31.98	Equipo 2.5	15	93,48
TOSTICARELLI ING°	10	12	19	30.75	4.5	15	91,25
CORNERO UNGARO ALE	8	12	22	32,09	5	15	94,09
ORTIZ	10	15	22	28,58	5	15	95,58
SARSY	10	15	22	33.00	5	15	100,00

en un todo de acuerdo con el criterio de: "Evaluación de Consultoría" empleado por la UNIDAD COORDINADORA DE PROCESOS LICITATORIOS DE LA DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD, por los motivos expuestos en el exordio, correspondiente a la Licitación Publica Nacional N° 06/07 de: "CONTRATACION DE SERVICIOS DE CONSULTORIA (ESTUDIOS DE INGENIERIA, ECONOMICO Y AMBIENTAL) RUTAS NACIONALES N° 66, N° IV 66 y N° 34".

**ARTICULO 2°:** En concordancia con el Cuadro Calificatorio que antecede, quedan habilitadas para la apertura del "Sobre N° 2" las cinco Empresas Consultoras que se presentaron en el proceso licitatorio, a saber: "INDIGO INGENIERIA S.A."; "ING° TOSTICARELLI Y ASOCIADOS CONSULTORA S.A."; "ING° CORNERO CONSULTORA S.A."; "UNGARO, ALE ORTIZ INGENIEROS Y ASOCIADOS S.A."; y " SARSY CONSULTORA S.A.".-

**ARTICULO 3°:** Por Jefatura de Despacho procedáse a la publicación del presente acto administrativo, el día 28/Marzo/08 en el Boletín Oficial de la Provincia de Jujuy, y notifíquese a las Empresas Consultoras, conforme a lo previsto en el Art. 13 del Pliego de Bases y Condiciones Generales.-

**ARTICULO 4°:** Regístrese, comuníquese, gírese a dictamen legal de Fiscalía de Estado, copia al Sexto Distrito de la Dirección Nacional de Vialidad y vuelva a Despacho a sus demás efectos.-

Ing. Civ. JUAN JOSE MONTALDI- Presidente  
Dirección Pcial. de Vialidad.-  
28 MAR. LIQ. N° 71759 \$ 17,70.-

**LICITACIONES**

MINISTERIO DE EDUCACION , BANCO INTERAMERICANO DE DESARROLLO (BID)  
PROGRAMA DE MEJORAMIENTO DEL SISTEMA EDUCATIVO  
CONTRATO DE PRESTAMO N° 1345-OC/AR  
LA UNIDAD EJECUTORA CENTRAL / JURISDICCIONAL  
LLAMA A: LICITACION PÚBLICA NACIONAL N°..09../..07

OBJETO: ADQUISICIÓN DE :35 Conjuntos Nivel Inicial, 7 Rincones de Nivel Inicial, 1.155 Conjuntos Unipersonales, 36 Conjuntos Computación, 16 Mesas Impresoras, 76 Conjuntos Docentes, 65 Bibliotecas, 127 Mesones, 896 Sillas comunes, 77 Armarios, 46 Pizarrón de Tiza, 4 Pizarrón de fibra, 8 Bibliotecas móviles, 4 Mueble T.V. y 4 Mueble Retroproyector

La apertura tendrá lugar en : Avda. España N° 1630. S.S. de Jujuy  
El día 17 de Abril de 2008 a las .....11.....(30...) hs.

1. La República Argentina, a través del Ministerio de Educación, de la Nación, ha recibido del Banco Interamericano de Desarrollo un préstamo para financiar parcialmente el costo del PROGRAMA DE MEJORAMIENTO DEL SISTEMA EDUCATIVO (PROMSE). En este marco se procederá a la adquisición de los bienes y servicios conexos mencionados. Para ellos liberarán fondos a la cuenta especial de la Unidad Ejecutora jurisdiccional JUJUY la que efectuará pagos de acuerdo a los plazos y condiciones del presente llamado.

2. La Unidad Ejecutora Jurisdiccional JUJUY invita a los licitantes con nacionalidad en países miembros del Banco a presentar ofertas para la adquisición de los bienes y servicios conexos mencionados.

3. Los licitantes podrán cotizar por uno o más lotes completos. Las ofertas por cantidades menores a las solicitadas o por lotes incompletos no serán consideradas. Se aceptarán descuentos por la adjudicación de varios lotes, siempre que estén especificadas en el formulario de oferta. La comparación de ofertas y adjudicación de contratos será efectuada sobre la base de lotes individuales o de varios lotes, la cual resulte económicamente más conveniente para el comprador

4. Los licitantes elegibles que estén interesados podrán solicitar información adicional en la Unidad Ejecutora Jurisdiccional y leer los documentos de licitación en la Dirección que se indican al final de este formulario (1), de 8.00 a 13.00 hs

5. Los licitantes interesados podrán (retirar o comprar según corresponda) un juego completo de documentos de licitación solicitado por escrito a la dirección que se indica al final de este formulario (1), y contra el pago de una suma no reembolsable de pesos cincuenta \$.50.. Esta suma podrá pagarse mediante dinero en efectivo.

6. Las ofertas deberán hacerse llegar a la dirección que se indica al final de este formulario (1) a más tardar a las 11.00hs. Todas las ofertas se acompañarán con garantía conforme se indica en los documentos de la licitación.

7. Las ofertas que se reciban fuera de plazo serán rechazadas. La apertura de ofertas se efectuará en presencia de los representantes de los licitantes que deseen asistir, en la dirección que se indica al final de este formulario (1) a las.11.30 hs.

(1) Unidad Ejecutora Jurisdiccional- Calle Avda. España..N°.1.630...Ciudad de S.S. de Jujuy

CP..4.600 Provincia JUJUY Tel/fax03884249403/07- Ministerio de Educación de la Nación

Jurisdicción: Ministerio de Educación.- Provincia de Jujuy

Arq. PATRICIA E. ARAYA  
JEFA AREA LOGISTICA- MINISTERIO DE EDUCACION  
26/28 MAR. LIQ. N° 70925 \$ 20,50.-

MINISTERIO DE EDUCACION , BANCO INTERAMERICANO DE DESARROLLO (BID)  
PROGRAMA DE MEJORAMIENTO DEL SISTEMA EDUCATIVO  
CONTRATO DE PRESTAMO N° 1345-OC/AR  
LA UNIDAD EJECUTORA CENTRAL / JURISDICCIONAL  
LLAMA A: LICITACION PÚBLICA NACIONAL N°..10../..07

OBJETO: ADQUISICIÓN DE :50 Conjuntos Nivel Inicial, 10 Rincones de Nivel Inicial, 1.645 Conjuntos Unipersonales, 46 Conjuntos Computación, 21 Mesas Impresoras, 111Conjuntos Docentes, 89 Bibliotecas, 140 Mesones, 1248 Sillas comunes, 119 Armarios, 66 Pizarrón de Tiza, 5 Pizarrón de fibra, 10 Bibliotecas móviles, 5 Mueble T.V. y 5 Mueble Retroproyector

La apertura tendrá lugar en : Avda. España N° 1630. S.S. de Jujuy  
El día 18 de Abril de 2008 a las 11 (.30.) hs.

1. La República Argentina, a través del Ministerio de Educación, de la Nación, ha recibido del Banco Interamericano de Desarrollo un préstamo para financiar parcialmente el costo del PROGRAMA DE MEJORAMIENTO DEL SISTEMA EDUCATIVO (PROMSE). En este marco se procederá a la adquisición de los

bienes y servicios conexos mencionados. Para ellos liberarán fondos a la cuenta especial de la Unidad Ejecutora jurisdiccional JUJUY la que efectuará pagos de acuerdo a los plazos y condiciones del presente llamado.

2. La Unidad Ejecutora Jurisdiccional JUJUY invita a los licitantes con nacionalidad en países miembros del Banco a presentar ofertas para la adquisición de los bienes y servicios conexos mencionados.

3. Los licitantes podrán cotizar por uno o más lotes completos. Las ofertas por cantidades menores a las solicitadas o por lotes incompletos no serán consideradas. Se aceptarán descuentos por la adjudicación de varios lotes, siempre que estén especificadas en el formulario de oferta. La comparación de ofertas y adjudicación de contratos será efectuada sobre la base de lotes individuales o de varios lotes, la cual resulte económicamente más conveniente para el comprador

4. Los licitantes elegibles que estén interesados podrán solicitar información adicional en la Unidad Ejecutora Jurisdiccional y leer los documentos de licitación en la Dirección que se indican al final de este formulario (1), de 8.00 a 13.00 hs

5. Los licitantes interesados podrán (retirar o comprar según corresponda) un juego completo de documentos de licitación solicitado por escrito a la dirección que se indica al final de este formulario (1), y contra el pago de una suma no reembolsable de pesos cincuenta \$500. Esta suma podrá pagarse mediante dinero en efectivo.

6. Las ofertas deberán hacerse llegar a la dirección que se indica al final de este formulario (1) a más tardar a las 11.00hs. Todas las ofertas se acompañarán con garantía conforme se indica en los documentos de la licitación.

7. Las ofertas que se reciban fuera de plazo serán rechazadas. La apertura de ofertas se efectuará en presencia de los representantes de los licitantes que deseen asistir, en la dirección que se indica al final de este formulario (1) a las 11.30 hs.

(1) Unidad Ejecutora Jurisdiccional- Calle Avda. España..Nº.1.630...Ciudad de S. S. de Jujuy  
CP..4.600 .Provincia. JUJUY .Tel/fax03884249403/07- Ministerio de Educación de la Nación

Jurisdicción: Ministerio de Educación.- Provincia de Jujuy

Arq. PATRICIA E. ARAYA

JEFA AREA LOGISTICA- MINISTERIO DE EDUCACION

26/28 MAR. LIQ. Nº 70925 \$ 20,50.-

## CONTRATOS – ASAMBLEAS

### EJESA

Convocar a los Señores Accionistas a la **Asamblea General Ordinaria** a celebrarse el día 8 de Abril de 2008 a las 9.00 horas, en primera convocatoria y a las 10.30 horas en segunda convocatoria, en la sede legal de la Sociedad, calle Independencia Nº 60, San Salvador de Jujuy, para tratar el siguiente:

#### ORDEN DEL DÍA

1. Designación de dos accionistas para firmar el Acta.  
2. Consideración de la memoria, inventario, balance general (estado de situación patrimonial), estado de resultados, estado de evolución del patrimonio neto, estado de flujo de efectivo, cuadros anexos, notas complementarias e informe de la Comisión Fiscalizadora correspondientes al ejercicio Nº 12 iniciado el 1 de enero de 2007 y cerrado el 31 de diciembre de 2007.

3. Remuneración del Directorio y Síndicos integrantes de la Comisión Fiscalizadora por el ejercicio Nº 12 cerrado el 31 de diciembre de 2007.

4. Aprobación de la gestión del Directorio y de la Comisión Fiscalizadora, correspondiente al ejercicio Nº 12 cerrado el 31 de diciembre de 2007.

5. Distribución de utilidades del ejercicio Nº 12, cerrado el 31 de diciembre de 2007.

6. Elección de cuatro Directores Titulares y cuatro Directores Suplentes por la Clase "A", elección de dos Directores Titulares y dos Directores Suplentes por la Clase "B", elección de un Director Titular y de un Director Suplente por la Clase "C", todos ellos por el período que determine la Asamblea.

7. Elección de dos miembros Titulares y de dos miembros Suplentes de la Comisión Fiscalizadora por las Clases "A" Y "B" Y elección de un miembro Titular y un miembro Suplente por la Clase "C", todos ellos por el período que determine la Asamblea."

#### NOTAS:

- El punto 5, será tratado y resuelto en Asamblea Especial de las clases" A" y "B" respectivamente según lo establecido en el artículo

14 del Estatuto Social. El punto 6 será tratado y resuelto en Asamblea Especial conjunta de las clases" A" Y "B", conforme lo establecido en el artículo 30 de los Estatutos de EJESA.

- Para asistir a la Asamblea, los accionistas deberán cursar una comunicación a la Sociedad para su registro en el Libro de Asistencia a Asambleas con tres (3) días hábiles de anticipación a la fecha fijada para la celebración de la Asamblea (artículo 18 del Estatuto Social). En el caso de concurrir mandatarios, éstos deberán dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 239 de la Ley 19.550.

- Convócase a los Señores Accionistas a la Asamblea Extraordinaria a celebrarse el día 8 de abril de 2008, a las 9.00 horas en primera convocatoria y a las 10.00 horas en segunda convocatoria, en la sede legal de la Sociedad, calle Independencia Nº 60, San Salvador de Jujuy, para tratar el siguiente:

#### ORDEN DEL DÍA

1. Designación de dos accionistas para firmar el Acta.

2. Reforma del artículo 24 del Estatuto Social de EJE S.A. y aprobación de un nuevo texto ordenado a los efectos de prever la posibilidad de que el Directorio de la Sociedad sesione a través del sistema de videoconferencia en un todo de acuerdo a las consideraciones precedentes.

#### NOTA:

Para asistir a la Asamblea, los accionistas deberán cursar una comunicación a la Sociedad para su registro en el Libro de Asistencia a Asambleas con tres (3) días hábiles de anticipación a la fecha fijada para la celebración de la Asamblea (artículo 18 del Estatuto Social). En el caso de concurrir mandatarios, éstos deberán dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 239 de la Ley 19.550.

p/EJESA

Ricardo Yapur

19/26/28/31 MAR. 04 ABR. LIQ. Nº 70976 \$ 508,50.-

### EJSEDSA

Convocar a los Sres. Accionistas a la **Asamblea General Ordinaria** a celebrarse el día 8 de Abril de 2008, a las 11.00 horas en primera convocatoria, y a las 12.30 horas en segunda convocatoria, en la Sede Legal de la Sociedad, calle Independencia Nº 60, San Salvador de Jujuy, para tratar el Orden del Día que a continuación se transcribe:

#### ORDEN DEL DÍA:

1.- Designación de dos accionistas para firmar el Acta.

2.-Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General (Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de efectivo), Cuadros Anexos, Notas Complementarias e Informes de Auditoría Externa y de la Comisión Fiscalizadora correspondientes al Ejercicio Nº 12, iniciado el 1 de enero de 2007 y finalizado el 31 de diciembre de 2007.

3.- Remuneración del Directorio e integrantes de la Comisión Fiscalizadora correspondiente al Ejercicio Nº 12 cerrado el 31 de diciembre de 2007.

4.- Aprobación de la gestión del Directorio y de la Comisión Fiscalizadora, correspondiente al Ejercicio Nº 12 cerrado el 31 de diciembre de 2007.

5.- Elección de cuatro Directores Titulares y cuatro Directores Suplentes por la Clase "A", dos Directores Titulares y dos Directores Suplentes por la Clase "B" y un Director Titular y un Director Suplente por la Clase "C", todos ellos por un Ejercicio.

6.- Elección de dos miembros Titulares y de dos miembros Suplentes de la Comisión Fiscalizadora por las Clases" A" Y "B" Y un miembro Titular y un miembro Suplente por la Clase "C", todos ellos por un Ejercicio."

#### NOTAS:

- El punto 5, será tratado y resuelto en Asamblea Especial de las Clases" A" y "B" respectivamente según lo establecido en el artículo 14 del Estatuto Social. El punto 6 será tratado y resuelto en Asamblea Especial conjunta de las clases "A" y "B", conforme lo establecido en el Art. 31 de los Estatutos de EJSEDSA.

- Para asistir a la Asamblea, los accionistas deberán cursar una comunicación a la Sociedad para su registro en el Libro de Asistencia a Asamblea con tres (3) días hábiles de anticipación a la fecha fijada para la celebración de la Asamblea (Art. 18 del Estatuto Social). En el caso de concurrir mandatarios, éstos deberán dar cumplimiento a lo establecido en el art. 239 de la Ley 19.550.

- Convócase a los Señores Accionistas a la Asamblea Extraordinaria a celebrarse el día 8 de abril de 2008, a las 11.00 horas en primera convocatoria y a las 12.30 horas en segunda convocatoria, en la sede legal de la Sociedad, calle Independencia Nº 60, San Salvador de Jujuy, para tratar el siguiente:

#### ORDEN DEL DÍA

1. Designación de dos accionistas para firmar el Acta.

2. Reforma del artículo 24 del Estatuto Social de EJSED S.A. y aprobación de un nuevo texto ordenado a los efectos de prever la posibilidad de que el Directorio de la Sociedad sesione a través del sistema de videoconferencia en un todo de acuerdo a las consideraciones precedentes.

#### NOTA:

Para asistir a la Asamblea, los accionistas deberán cursar una comunicación a la Sociedad para su registro en el Libro de Asistencia a Asambleas con tres (3) días hábiles de anticipación a la fecha fijada para la celebración de la Asamblea





bienes de la sociedad y podrá resolver por sí todas las operaciones sociales compatibles con los fines de la sociedad, realizando todos los actos jurídicos y celebrando toda clase de contratos sin excepción que tengan por causa o propósito la gestión que le está confiada. Limitación: Para disponer o gravar de cualquier manera o por cualquier título los bienes inmuebles, automotores u otros bienes registrables de propiedad de la sociedad y/o enajenación de fondos de comercio, se requiere la aprobación por asamblea extraordinaria. ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO: El miembro del Directorio que sin causa justificada faltare a tres reuniones consecutivas o cinco alternadas en un ejercicio, podrá ser separado de su cargo. ARTICULO DECIMO CUARTO: El Directorio podrá nombrar de su seno uno o más Directores para el desempeño de puestos administrativos o técnicos, pagándoles por estos servicios la correspondiente remuneración que se cargará a una cuenta especial de resultados "ad-referéndum" de la Asamblea Ordinaria con las limitaciones del Art. 261 de la Ley 19.550. ARTÍCULO DÉCIMO QUINTO: CONVOCATORIA. El Directorio se reunirá una vez cada tres meses, sin perjuicio de las reuniones que se celebren a pedido de algún director. En este caso, el presidente deberá convocarla dentro del quinto día de recibido el pedido; caso contrario podrá convocarla cualquier director. La convocatoria debe indicar los temas a tratar. ARTÍCULO DÉCIMO SEXTO: RESOLUCIONES. Las resoluciones del Directorio se transcribirán en un Libro de Actas sellado y llevado de conformidad al Código de Comercio. ARTÍCULO DÉCIMO SÉPTIMO: MAYORÍAS. El Directorio sesionará y resolverá con la mayoría absoluta de votos (quórum). El Presidente, o quien lo reemplace, tendrá doble voto en caso de empate. ARTÍCULO DÉCIMO OCTAVO: ELECCIÓN DE SUPLENTE. En caso de prescindirse de sindicatura, debe elegirse la cantidad de directores suplentes necesaria para subsanar la falta de los directores titulares por cualquier causa. Mientras se prescinda de la sindicatura la elección de directores suplentes será obligatoria. ARTÍCULO DÉCIMO NOVENO: En caso de fallecimiento, incapacidad, renuncia, separación, impedimento o licencia de los Directores que desempeñen los cargos de Presidente y Vice Presidente, el Directorio queda facultado para designar de entre sus miembros el reemplazante. ARTÍCULO VIGÉSIMO: DEPÓSITOS EN GARANTÍA. Los Directores Titulares deberán constituir una garantía de fiel cumplimiento de sus funciones, conforme al Artículo N° 256 de la Ley de Sociedades Comerciales, a favor de la sociedad, por el plazo que dure su mandato, más el período de prescripción de las acciones individuales que puedan realizarse en su contra, no pudiendo ser éste inferior a seis (6) meses luego de culminado el mismo. Cada director, como aval de su gestión, deberá constituir una garantía mínima de dos mil pesos (\$2.000), o la suma que establezca la normativa vigente, de acuerdo con lo dispuesto por el órgano de contralor. La garantía podrá consistir en bonos, títulos públicos, sumas de dinero en moneda nacional o extranjera depositadas en entidades financieras o cajas de valores a la orden de la sociedad, fianzas o avales bancarios, seguro de caución, seguro de responsabilidad civil a favor de la sociedad o la forma en que lo establezca la autoridad de aplicación. ARTÍCULO VIGÉSIMO PRIMERO: REPRESENTACIÓN. La representación legal de la Sociedad y el uso de la firma social, estarán a cargo del Presidente del Directorio o del Vicepresidente, en caso de ausencia o impedimento del primero. El Vice-Presidente reemplazará al Presidente, con las mismas obligaciones y atribuciones, en caso de fallecimiento, incapacidad, renuncia, separación, impedimento o licencia del titular, sin necesidad de justificar estos hechos ante terceros, salvo que el Directorio resuelva otra cosa conforme al artículo décimo quinto de estos estatutos. DE LA FISCALIZACIÓN. ARTÍCULO VIGÉSIMO SEGUNDO: La Sociedad prescindirá de la Sindicatura, según lo previsto en el artículo N° 284 de la Ley 19.550, teniendo los accionistas el derecho de inspección y contralor individual de los libros y papeles sociales previsto en el artículo N° 55 de la misma ley. En el caso de que por un aumento del capital social se supere el monto establecido en el inciso 2) del artículo N° 299 de la ley citada, se designará una sindicatura colegiada impar de tres síndicos titulares, por el término de un año sin necesidad de modificación del presente estatuto; en tal caso, sus honorarios serán fijados por la Asamblea. ARTÍCULO VIGÉSIMO TERCERO: SÍNDICO. ATRIBUCIONES Y DEBERES. Serán atribuciones y obligaciones del síndico: a) fiscalizar la administración de la sociedad, a cuyo efecto examinará los libros y documentación siempre que lo juzgue conveniente y, por lo menos, una vez cada tres meses; b) verificar en igual forma y periodicidad las disponibilidades y títulos valores, así como las obligaciones y su cumplimiento; igualmente puede solicitar la confección de balances de comprobación; c) asistir con voz, pero sin voto, a las asambleas de accionistas, a todas las cuales debe ser citado; d) presentar a la

asamblea general ordinaria un informe escrito y fundado sobre la situación económica y financiera de la sociedad, dictaminando sobre la memoria, inventario, balance y estado de resultados; e) suministrar a accionistas que representen no menos del 2% del capital, en cualquier momento que éstos se lo requieran, información sobre las materias que son de su competencia; f) convocar a asamblea extraordinaria, cuando lo juzgue necesario, y a asambleas ordinarias o especiales, cuando omitiere hacerlo el directorio; g) hacer incluir en el orden del día de la asamblea los puntos que considere procedentes; h) vigilar que los órganos sociales den debido cumplimiento de la ley, estos estatutos, y los reglamentos que se dicten y las decisiones asamblearias; i) fiscalizar la liquidación de la sociedad; j) investigar las denuncias que le formulen por escrito accionistas que representen no menos del 2% del capital, mencionarlas en el informe verbal a la asamblea y expresar acerca de ellas las consideraciones y proposiciones que correspondan. Convocará de inmediato a asamblea para que resuelva al respecto, cuando la situación investigada no reciba de los administradores el tratamiento que conceptúe adecuado y juzgue necesario actuar con urgencia. ARTÍCULO VIGÉSIMO CUARTO: SINDICATURA. REVOCABILIDAD. La designación del síndico titular es revocable por la asamblea de accionistas, que podrá disponerla sin causa, siempre que no medie oposición del cinco por ciento (5%) del capital social. DE LAS ASAMBLEAS. ARTÍCULO VIGÉSIMO QUINTO: Las Asambleas Generales Ordinarias serán convocadas en la forma establecida por el Art. 237 de la Ley 19.550, sin perjuicio de lo allí dispuesto para el caso de Asamblea Unánime. En la primera convocatoria será avisada en el periódico de publicaciones legales durante cinco días, con treinta de anticipación como máximo, y diez como mínimo, a la fecha indicada para celebrarla, mencionándose el tipo de asamblea, lugar de reunión, fecha, hora y orden del día. La Asamblea General Ordinaria en segunda convocatoria, por haber fracasado la primera, deberá celebrarse, siempre que así se la haya citado, el mismo día, una hora después de la fijada para la primera. Las Asambleas Generales Ordinarias se constituirán en primera convocatoria con la presencia de accionistas que representen la mayoría de acciones con derecho a voto; en segunda convocatoria quedarán constituidas cualquiera sea el número de esas acciones presentes. Las resoluciones en ambos casos se tomarán por mayoría absoluta de los votos presentes que pudieran emitirse en la respectiva decisión. Las Asambleas serán presididas por el Presidente del directorio o su reemplazante. ARTÍCULO VIGÉSIMO SEXTO: Las Asambleas Generales Extraordinarias, serán citadas en primera convocatoria con avisos en el periódico de publicaciones legales durante cinco días, con treinta de anticipación como máximo, y diez como mínimo, a la fecha indicada para celebrarla, mencionándose el tipo de asamblea, lugar de reunión, fecha, hora y orden del día. La Asamblea General Extraordinaria en segunda convocatoria, por haber fracasado la primera, deberá celebrarse, siempre que así se la haya citado, el mismo día, una hora después de la fijada para la primera. Las Asambleas Extraordinarias se reunirán en primera convocatoria con la presencia de accionistas que representen el sesenta por ciento (60%) de las acciones con derecho a voto; y en segunda convocatoria, con la concurrencia de cualquiera sea el número de accionistas presentes con derecho a voto. Las resoluciones en ambos casos serán tomadas por mayoría absoluta de los votos presentes que pudieran emitirse en la respectiva decisión. En los supuestos especiales que menciona el artículo 244 "in fine" de la ley de sociedades comerciales, las resoluciones se adoptarán por el voto favorable de la mayoría de accionistas con derecho a voto, sin aplicarse pluralidad de votos. Las Asambleas serán presididas por el Presidente del directorio o su reemplazante. ARTÍCULO VIGÉSIMO SÉPTIMO: ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA. FACULTADES. Las Asambleas Ordinarias se reunirán para tratar la aprobación de la documentación social: balance, inventario, memoria, informe del síndico, designación y remoción de autoridades y síndicos, distribución de dividendos, aumento del capital hasta su quintuplo y responsabilidades de los miembros de los órganos de administración y fiscalización. ARTÍCULO VIGÉSIMO OCTAVO: Deberá convocarse anualmente, dentro de los cuatro meses del cierre del ejercicio, a una Asamblea General Ordinaria; igualmente, debe convocarse a Asamblea General Ordinaria o Extraordinaria cuando lo juzgue necesario el Directorio o cuando lo requieran los accionistas que representen como mínimo el cinco por ciento (5%) del Capital Social. ARTÍCULO NOVENO: La Asamblea General Ordinaria de Accionistas establecerá las remuneraciones correspondientes a los miembros de los órganos de administración y fiscalización, las que se imputarán a gastos generales y/o ganancias del ejercicio. El monto máximo de las retribuciones que cargadas a utilidades pueden percibir los miembros del directorio por el desempeño de sus funciones administrativas, de carácter permanente, no podrá exceder el veinticinco por ciento (25%) de las utilidades, a excepción de que un monto mayor sea acordado por la asamblea de accionistas, debiendo incluirse en el orden del día dicho tema, bajo las condiciones establecidas en el artículo N° 261 de la Ley 19550. El monto máximo se limitará al cinco por ciento (5%) cuando no se distribuyan dividendos a los accionistas, y se incrementará proporcionalmente a la distribución hasta alcanzar aquel límite cuando se reparta el total de las ganancias. ARTÍCULO TRIGÉSIMO: ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA. FACULTADES. Las Asambleas Extraordinarias tratarán los temas que no sean de competencia de la Asamblea Ordinaria; en especial: a) Aumento de capital a más del quintuplo; b) Reducción y aumento del capital; c) Rescate, reembolso y amortización de las acciones; d) Fusión, transformación y disolución de la sociedad; e)



Escribano Publico Autorizante, Adscripto del Registro Notarial número cincuenta y nueve, comparecen los señores JORGE GUSTAVO BUSIGNANI MONTALVETTI, Argentino, Documento nacional de Identidad número 17.771.360, CUIT N° 20-17771360-1, edad cuarenta y un años, casado en primeras nupcias con Patricia Rita Defago, domiciliado en Gorriti s/n Yala, provincia de Jujuy, de profesión Ingeniero electrónico; VICTOR HUGO COSENTINI, Argentino, Documento nacional de Identidad número 17.402.049, CUIT N° 20-17402049-4, edad cuarenta y dos años, casado en primeras nupcias con Marina Nougues, domiciliado en San Martín mil ciento ochenta y cuatro, San Salvador de Jujuy, provincia de Jujuy, de profesión Licenciado en Informática; PABLO JARA WERCHAU, Argentino, Documento nacional de Identidad número 18.355.896, CUIT N° 20-18355896-0, edad cuarenta años, casado en primeras nupcias con Maria Lucrecia Gaggiotti, domiciliado en L35 M106 Bajo La Viña, San Salvador de Jujuy, provincia de Jujuy, de profesión Ingeniero eléctrico; ANDRES JARA WERCHAU, Argentino, Documento nacional de Identidad número 25.613.106, CUIT N° 20-25613106-5, edad treinta y un años, domiciliado en Pueyrredón cuarenta y seis, ciudad de Salta, provincia de Salta, de profesión Ingeniero en informática; soltero, OSMAR ANTONIO MONALDI, Argentino, Documento nacional de Identidad número 16.756.328, CUIT N° 20-16756328-8, edad cuarenta y tres años, casado en primeras nupcias con Norma Graciela Garcia, domiciliado en Independencia ciento treinta y dos, San Salvador de Jujuy, provincia de Jujuy, de profesión agricultor; NORMA GRACIELA GARCIA, Argentina, Documento nacional de Identidad número 13.489.627, CUIT N° 27- Social 13489627-8, edad cuarenta y ocho años, casada en primeras nupcias con Osmar Antonio Monaldi, domiciliada en Independencia ciento treinta y dos, San Salvador de Jujuy, provincia de Jujuy, de profesión Decoradora de interior; LUIS FERNANDO GARCIA, Argentino, Documento nacional de Identidad número 18.580.946, CUIT N° 20-18580946-4, edad treinta y nueve años, casado en primeras nupcias con Sonia Raquel Abraham Aguiar, domiciliado en El Carnaval noventa y siete, San Salvador de Jujuy, provincia de Jujuy, de profesión Contador todos argentinos, mayores de edad, hábiles de mi conocimiento por haberlos individualizados de acuerdo al artículo 1002, inciso "a", quienes concurren en su carácter de socios de la entidad denominada "MOVILI Sociedad Anónima" que representan la totalidad de los socios accionistas que componen el ciento por ciento del capital social.- Y en el carácter invocado DICEN: I. DE LA NATURALEZA DEL ACTO. PRIMERO: Que su representada por acuerdo unánime de sus accionistas que integran la totalidad del capital social, en acto de asamblea extraordinaria celebrada el 19 de febrero de 2008 resolvió la modificación del Objeto social establecido en Estatuto en su artículo Tercero el cual establece lo siguiente: A) COMERCIAL: 1. Compra, venta y consignación, por mayor y por menor, almacenaje, transporte y distribución de bienes muebles relacionados con la actividad turística. 2. Compra, venta y consignación de inmuebles. La Sociedad podrá actuar como proveedor de los Estados Nacional, Provinciales y Municipales y sus dependencias y actividades, participando de las licitaciones públicas y privadas y en contrataciones directas. 3. Compra venta de vehículos terrestres, acuáticos y aéreos nuevos y/o usados. B) SERVICIOS: La prestación de: 1. El alquiler de vehículos terrestres con o sin chofer; y/o aéreos con o sin piloto; y/o acuáticos, 2. Relevamiento fotográfico aéreo. C) IMPORTACIÓN Y EXPORTACIÓN: Actuando como importadora y exportadora de productos tradicionales con el objeto social que se indica precedentemente. D) TURISMO: prestación de servicios inherentes y necesarios para la actividad turística a brindarse a contingentes y/o turistas individuales y/o cualquier otro tercero, SEGUNDO: Consecuente con las resoluciones adoptadas en la asamblea extraordinaria se dispuso reformar el artículo tercero del estatuto social todo ello como instruye el acta de la referida asamblea. TERCERO: Que la redacción del nuevo artículo Tercero de dicho Estatuto fue oportunamente aprobado por acuerdo unánime de la totalidad de los accionistas que integran el ciento por ciento del capital social.- II. DE LOS INSTRUMENTOS: Los comparecientes me exhiben y tengo de manifiesto el Acta Número Uno N° 3 de Asamblea en la que consta la aludida resolución adoptada por la asamblea que dispuso la misma, esto es la Modificación del Objeto Social, del Estatuto y por consiguiente la reforma del artículo tercero del estatuto social. Por consiguiente procedo a transcribir íntegramente la resolución adoptada, y la nómina de accionistas asistentes a saber: " ACTA DE ASAMBLEA EXTRAORDINARIA N° 3: En la ciudad de San Salvador de Jujuy, Provincia de Jujuy, República Argentina, a los 19 días del mes de febrero de 2008, siendo las hs. 15 se reúnen en la sede social en calle Senador Pérez

574 de esta ciudad, los Sres. JORGE GUSTAVO BUSIGNANI MONTALVETTI, VICTOR HUGO COSENTINI, PABLO JARA WERCHAU, ANDRES JARA WERCHAU, OSMAR ANTONIO MONALDI, NORMA GRACIELA GARCIA y LUIS FERNANDO GARCIA, que representan la totalidad de los socios accionistas que componen el ciento por ciento del capital social de la sociedad "MOVILI S.A.", dejándose constancia que fueron debidamente citados conforme documentación obrante en nuestro poder, ello de conformidad a los términos del artículo 237 de la ley 19.550, por lo que se obvió la publicación de los correspondientes edictos. Preside el señor Pablo Jara Werchau, quien declara válidamente constituida la asamblea que trató los siguientes puntos del orden del día, consignado en las citaciones cursadas a la totalidad de los socios, a saber. 1°) Designación de dos accionistas para firmar el acta; 2°) Modificación del Objeto Social artículo Tercero del Estatuto Social. Abierto el acto el señor Osmar Antonio Monaldi mociona para firmar el acta de asamblea a los señores Luis Fernando García y Víctor Hugo Cosentini, junto con el señor Presidente. Puesto a consideración de los Sres. Socios es aprobada esta moción por unanimidad. Acto seguido y siguiendo el orden del día, tomó la palabra el señor presidente quien explicó que como era de conocimiento de todos los señores accionistas la observación realizada por el Registro Publico de Comercio ( Fs. 12 Expte. N° B182685-07: " MOVILI S.A. solicita inscripción de Contrato de Constitución Social") con respecto del art. Tercero del Contrato Social de MOVILI SA. - Luego de un intercambio de opiniones entre los asistentes, la asamblea por la unanimidad de socios y de las acciones suscriptas con derecho a voto aprueba: 1) MODIFICAR el artículo TERCERO del Estatuto Social el que queda redactado de la siguiente forma: "ARTICULO TERCERO: OBJETO SOCIAL: OBJETO: la sociedad formalizada y constituida tiene por: 1°) OBJETO ESPECIFICO: la prestación de servicios para la actividad turística y para terceros. Encontrándose facultada para lograr estos fines : a) la prestación en forma directa y/o por intermedio de terceros contratados, de servicios inherentes y necesarios para la actividad turística a brindarse a turistas individuales y/o contingentes. b) alquiler de vehículos terrestres con o sin chofer y/o aéreos con o sin piloto y/o acuáticos. c) relevamiento aéreo fotográfico. d) compra, venta y/o consignación, por mayor y menor, almacenaje, transporte y distribución de bienes muebles relacionados con la actividad turística. e) compra, venta y consignación de inmuebles. f) compra, venta de vehículos terrestres, acuáticos y/o aéreos, nuevos y/o usados. g) Actuar como importadora y exportadora de productos tradicionales vinculados con el objeto social que se indica precedentemente. h) actuar como proveedor del Estado Nacional, Provinciales y Municipales y sus dependencias y actividades, participando de las licitaciones públicas y privadas y concursos de precios. i) la realización de todos los actos necesarios tendientes a la consecución del objeto social": Habiéndose agotado el Orden del Día para la que fuera convocada la presente Asamblea Extraordinaria, siendo las 17 horas se dio por finalizada la misma. ". Hay tres firmas.- LO TRANSCRIPTO es copia fiel, doy fe. CUARTO: De esta manera los comparecientes en representación de la sociedad "MOVILI S.A." declaran formalmente: Modificado el Objeto Social; y Reformado el artículo Tercero del estatuto social, el que queda redactado según consta en Acta de asamblea Extraordinaria transcripta anteriormente.- III. CONSTANCIAS NOTARIALES: En mi carácter de Escribano autorizante hago constar que la existencia legal de la sociedad otorgante, la representatividad invocada por los comparecientes con facultades para este acto, y surgen de los siguientes documentos habilitantes: 1) Estatuto Social según escritura Número 131 de fecha 14 de noviembre de 2007, pasada por ante mi escribano autorizante facultades suficientes para este otorgamiento y Acta de Asamblea Extraordinaria Numero Tres de fecha diecinueve de febrero de 2008.- Previa lectura y ratificación, firman los comparecientes, por ante mi, de lo que doy fe.

ESC. CARLOS H. CABANA- ADS. REG. N° 59 – S.S. DE JUJUY.-  
 Ordénase la publicación en el Boletín Oficial por un día de conformidad al Art. 10 de la ley 19550.-  
 San Salvador de Jujuy, 17 de marzo de 2008.-  
 Dr. RAMON ANTONIO SOSA  
 JEFE DE MESA GENERAL DE ENTRADA  
 POR HABILITACION AL JUZGADO DE COMERCIO  
 28 MAR. LIQ. N° 71752 \$ 52,70.-

En la ciudad de San Salvador de Jujuy, a los veinte días del mes de noviembre del año dos mil siete, entre el Sr. Angel Esteban Gómez, DNI. N° 6.255.651 argentino, mayor de edad, estado civil, divorciado, domiciliado en Bolivia N° 840 de la Ciudad de Monterrico, Provincia de Jujuy, y la Srta. Miriam Rosanna Toro DNI 17.840.756, argentina, mayor de edad, estado civil, soltera, domiciliada en Finca Las Rosas Las Pampitas Provincia de Jujuy, todos de la Provincia de Jujuy, todos hábiles para contratar, convienen en constituir una sociedad de responsabilidad limitada que se registrá por las disposiciones legales vigentes y las siguientes cláusulas: CONTRATO SOCIAL DE: MIS PRIMEROS FRUTOS S.R.L. CAPITULO PRIMERO: CONSTITUCION, DENOMINACION, DOMICILIO Y DURACION. PRIMERA: Bajo la denominación de MIS PRIMEROS FRUTOS S.R.L., queda constituida una Sociedad de Responsabilidad Limitada que se registrá por las disposiciones legales

vigentes y las cláusulas del presente contrato constitutivo. SEGUNDA: Se fija el domicilio legal en Ruta 53, Kilómetro 3 ½ de la localidad de las Pampitas Departamento El Carmen, Provincia de Jujuy. La sociedad podrá además establecer sucursales, agencia y/o cualquier otro género de representación donde los socios, juzguen conveniente. TERCERA: El plazo de duración de la sociedad será de diez (10) años, a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio, pudiendo renovarse a su vencimiento por otro periodo igual, siempre que se solicite la prórroga antes del vencimiento del plazo de duración de la sociedad, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 95 de la ley 19.550.

CAPITULO SEGUNDO: OBJETO Y MEDIOS PARA EL CUMPLIMIENTO DE SUS FINES. CUARTA: La sociedad tendrá por objeto, realizar la elaboración y comercialización de vino artesanal o/ y otros productos artesanales. QUINTA: A fin de cumplimentar su objeto, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer actos que no sean prohibidos por las leyes o por contrato constitutivo. CAPITULO TERCERO: DEL CAPITAL SOCIAL. SEXTA: El Capital Social se fija en la suma de Pesos Doce Mil (\$ 12.000.-) divididos en mil doscientas (1.200) cuotas sociales de pesos diez (\$ 10.-) cada una, que los socios aportan en la siguiente proporción: Angel Esteban Gomes, pesos seis mil (\$ 6.000.-), que representan un 50 % del Capital Social o sea seiscientos (600) cuotas sociales y Sta. Miriam Rosanna Toro pesos seis mil (\$ 6.000) que representan un 50 % del Capital Social o sea seiscientos (600) cuotas sociales, todo lo cual hace el 100 % del Capital Social. Aporte que se realizan en especies, según inventario que se adjunta al presente. SEPTIMA: La transmisión de Cuotas sociales por actos entre vivos requieren, como condición previa, el otorgamiento a los otros socios y a la sociedad – en ese orden – del derecho de preferencia. En tales casos, el precio de cada cuota social será el resultante de dividir el patrimonio neto del último balance aprobado sobre la cantidad de cuotas sociales emitidas. OCTAVA: La transmisión mortis causa no requiere el previo otorgamiento a los otros socios ni a la sociedad del derecho de preferencia, los herederos de/los socios fallecidos tendrán derecho a incorporarse a la sociedad, según la proporción que le corresponda en la herencia, CAPITULO CUARTO: ADMINISTRACION Y REPRESENTACION. NOVENA: ADMINISTRACION: La administración y representación de la sociedad, será ejercida por cualquiera de los socios fundadores antes nombrados, quien revestirá el carácter de Gerente como condición expresa, y deberá ser nombrado por la totalidad de los socios y mediante acta de Asamblea. Se requiere justa causa para la revocabilidad del cargo del Gerente. Los Gerentes designados constituyen domicilio en los consignados anteriormente. DECIMA: El Gerente puede celebrar en nombre de la Sociedad, siempre con acuerdo previo, todos los actos jurídicos que tiendan al cumplimiento del objeto social, entre ellos, celebrar contratos de todo tipo, operar con los bancos provinciales o nacionales o internacionales y demás instituciones de créditos oficiales y privadas, otorgar a una o más personas poderes judiciales, inclusive para querrelar criminalmente, o extrajudiciales, con el objeto y extensión que juzguen conveniente. DECIMA PRIMERA: La Asamblea de socios, puede designar gerente general y gerentes especiales, en quienes pueden delegar las funciones ejecutivas de la administración, en la forma y condiciones y con las limitaciones que de manera expresa se establezca en la respectiva acta de designación. CAPITULO QUINTO: FISCALIZACIONES DECIMA SEGUNDA: Los socios tienen amplias facultades de contralor individual. Pueden en consecuencia, examinar los libros y papeles sociales, recabar del órgano de administración los informes que estimen pertinentes e inclusive, designar a su cargo y costo auditores contables. DECIMA TERCERA: La resoluciones sociables que tengan por objeto la modificación del Contrato Social, así como las que conciernen a la modificación y revocación del cargo de gerentes, requerirán la decisión de la mayoría simple de los votos computables sobre el capital social suscrito e integrado. El resto de las resoluciones requerirán solamente la mayoría simple del capital participe en la votación. La abstención no se computará. DECIMA CUARTA: Las resoluciones que excedan la mera administración, se adoptarán por medio de alguno (cualquiera) de los siguientes mecanismos. 1) Por asamblea convocada mediante resolución de la gerencia notificada, en forma personal y escrita, a cada uno de los socios, con una antelación no mayor de treinta días corridos, ni menor de diez. En la comunicación deberá transcribirse íntegramente el orden del día y no se podrán tratar otros asuntos que los allí incluidos. Se aplican subsidiariamente las disposiciones legales que regulan el régimen de las asambleas de las sociedades anónimas. 2) Por el sistema de consulta, mediante respuesta escrita de los socios, ante la consulta simultánea comunicada mediante carta documento (

u otro medio equivalente) librada por la gerencia a cada uno de los socios, quienes deberán dirigir su respuestas por igual medio a la gerencia dentro de los diez de haber recepcionados la consulta. La consulta deberá contener el orden del día y cada una de las propuestas de decisión que la gerencia considera necesaria adoptar –debidamente enumeradas y correlacionadas con las cuestiones del orden del día y redactadas en forma afirmativa con claridad y precisión– versando en lo posible cada propuesta sobre hecho o circunstancias y eligiendo una redacción tal que, para cada tema, el socio deba pronunciarse exclusivamente declarando su voto a favor o su voto en contra. Se entenderá que la consulta es simultánea sólo cuando la totalidad de las mismas se despachen el mismo día. Si el socio no emitiere respuestas o lo hiciera fuera del término antes previsto, se considerará que se abstiene en la votación. 3) Por declaración escrita en la que los socios expresan el sentido de su voto: Para la validez y conformidad de la totalidad de los socios. CAPITULO SEXTO: BALANCE Y DISTRIBUCION DE UTILIDADES DECIMA QUINTA: Al 31 de Diciembre de cada año, practicará un balance general, el cual se expondrá la situación económica y financiera de la sociedad, aplicándose las normas legales y reglamentarias vigentes en materia de valuaciones, amortizaciones, reservas técnicas y facultativas. Dentro de los 30 días de producido el cierre de ejercicio, la gerencia deberá presentar a los socios, poniendo a disposición de los mismos en el domicilio legal: Inventario, Balance General, Estado de Resultado, Estado de Evolución del Patrimonio Neto. Notas Complementarias y Memoria de Administradores, en la que se especificará el estado de la sociedad, con discriminación de las distintas actividades en que se haya operado, y se emitirá opinión sobre la proyección de los negocios y otros aspectos que se consideren necesarios para ilustrar sobre lo presente y futuro de la sociedad. DECIMA SEXTA: Las utilidades realizadas y líquidas que arroje el balance general, serán distribuidas de la siguiente manera, a) Reserva Legal, que será del 5 % hasta alcanzar el 20 % del capital social; b) Provisión para cargas impositivas o de otro naturaleza, que corresponda imputar al ejercicio; c) Retribución para Gerentes; d) El remanente, si así la asamblea de socios lo dispone, se distribuirá en proporción a las participaciones sociales. Las pérdidas si la hubieran, se soportadas en la misma proporción. CAPITULO SEPTIMO: DISOLUCION Y LIQUIDACION DECIMA SEPTIMA: Las causas de la Disolución, son las previstas por el Artículo 94° de la ley 19550. DECIMA OCTAVA: La liquidación de la Sociedad estará a cargo de los gerentes. La designación de los liquidadores deberá inscribirse en el Registro Público de Comercio. Pueden ser removidos por la mayoría de capital presente. Los liquidadores ejercerán la representación legal de la sociedad. DECIMA NOVENA: Extinguido el pasivo social, los liquidadores confeccionarán el balance final y el proyecto de distribución, reembolsarán las partes del capital y el excedente si lo hubiera, se distribuirá en proporción a la participación de cada socio en las ganancias. En caso de pérdidas se distribuirán en igual proporción. Bajo las diecinueve cláusulas que anteceden dejan constituida la sociedad denominada MIS PRIMEROS FRUTOS S.R.L., estableciendo la sede social de la sociedad, en Ruta Provincial N° 53 Kilómetro 3 ½ - localidad las Pampitas departamento El Carmen, de la Provincia de Jujuy, según lo dispuesto en el Artículo 11° inc. 2 parte segunda de la ley 19550. Del presente se firman cinco ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en el lugar y fecha antes mencionado.-

ACT. NOT. N° A-00539909- ESC. IVONNE MARCELA ADRIANA VAZQUEZ- TIT. REG. N° 53- S.S. DE JUJUY.-

Ordenase la publicación en el Boletín Oficial por un día de conformidad al Art. 10 de la Ley 19550.-

San Salvador de Jujuy, 17 de marzo de 2008.-

Dr. RAMON ANTONIO SOSA

JEFE DE MESA GENERAL DE ENTRADA

POR HABILITACION AL JUZGADO DE COMERCIO

28 MAR. LIQ. N° 71755 \$ 52,70.-

## REMATES

DIONISIO FLORES

MARTILLERO PUBLICO JUDICIAL

Mat. Prof. Nro. 59

JUDICIAL: CON BASE DE \$ 4.132,50 LA MITAD INDIVISA DE UN INMUEBLE OCUPADO UBICADO EN CALLE TTE. FARIAS N° 278 – 281 VIVIENDAS DEL BARRIO ALTO COMEDERO DE LA CIUDAD DE SAN SALVADOR DE JUJUY.-

Dra. OLGA DEL VALLE VILLAFANE, Juez de Ira. Inst. en lo Civil y Comercial Nro. 2 – Secretaria Nro. 3, en el Expte. B -156894/06, Caratulado “EJECUTIVO RAMIREZ JOSÉ ALBERTO c/SANCHEZ LUIS ORLANDO”. Comunica por tres veces en cinco días que el Martillero Público Judicial DIONISIO FLORES, Matricula Profesional Nro. 59, procederá a la venta en Pública Subasta, al mejor postor, dinero de contado comisión del Martillero (5%) a cargo del comprador y en el estado que se encontrase, CON BASE DEL CRÉDITO HIPOTECARIO DEL I.V.U.J. DE PESOS CUATRO MIL CIENTO TREINTA Y DOS CON CINCUENTA CENTAVOS (\$4.132,50); individualizado como Matrícula A-12144, Padrón A-68488; Circunscripción 0;

Sección 0; Manzana 512; Parcela 5, ubicado en la calle Tte. Farías N° 278 – 281 Viviendas del Barrio Alto Comedero, San Salvador de Jujuy, Dpto. Dr. Manuel Belgrano; sobre la mitad indivisa, que le corresponde al demandado, registrado bajo el nombre de LUIS ORLANDO SANCHEZ, con todo lo edificado y plantado, cercado y demás adherido al suelo. Cuenta con una superficie de 120 m<sup>2</sup>, según planos. Los Límites Sur: con calle, al Norte con el lote 41, al Este con el lote 4, al Oeste con el lote 6. Sus medidas Frente 6,00 metros igual C/fte, Cdo. 20,00 metros en ambos laterales. El inmueble se encuentra construido y ocupado según informe agregado al Expte., registra los siguientes GRAVAMENES: 1.- CONST. HIPOTECA EN 1er. GRADO Acr. I.V.U.J. Ddores. LUIS ORLANDO SANCHEZ Y ANTONIA LILIAN GOMEZ – Monto 17.326,55 – E.P. relac. En R. 7/3 Registrada 4/11/97, Rec Claus. Prohib. Transf. Y Const. Otros Derechos Reales. 2.- Ref. As. I. INSCRIPCIÓN DEFINITIVA: 17/11/97. 3.- EMBARGO DEFINITIVO S/Part. Indiv.- Por Oficio de fecha 18/04/07 – Jzdo. 1era. Instancia C.C. N° 2 Stría. N° 3 Jujuy – Expte. N° B-156894/06 “EJECUTIVO: RAMIREZ JOSE ALBERTO C/SANCHEZ LUIS ORLANDO” Mto. \$4.242,50 – Pres. N° 5116, el 23/04/07 – REGISTRADA: 27/02/2.007, amq.; Los gravámenes y deudas por impuestos se cancelarán con el producto de la venta. La subasta se efectuará con todo lo edificado, clavado, plantado, cercado y demás adheridos al suelo, el día 31 de Marzo de 2.008 a hs. 18,30 en la sede del Colegio de Martilleros de Jujuy, cito en la calle Cnel. Dávila esq. Dr. Araoz del Barrio Ciudad de Nieva de ésta ciudad. El adquirentes compra el inmueble libre de gravamen. El Martillero está facultado para percibir hasta un TREINTA POR CIENTO (30%) del valor total de la venta más la Comisión del Martillero (5%) y el Saldo deberá depositarse al requerirlo el Juzgado a nombre del Juez que interviene en la causa. Títulos y demás antecedentes podrán ser consultados en autos por Secretaría. Para mayores informes llamar al Martillero al Cel. 0388-155097112, el día de la Subasta desde una hora antes en el lugar del remate y/o en Secretaría Telef. 0388-4226662. Edictos en el Boletín Oficial y Diario Local por 3 veces en 5 días. SAN SALVADOR DE JUJUY, 25 de Marzo de 2.008. Proc. GUSTAVO MARCELO IBARRA – Prosecretario.

26/28/31 MAR. LIQ. N° 70986 \$ 17,70.-

SERGIO ALBERTO ESCUDERO

MARTILLERO PUBLICO JUDICIAL MATR. PROF. N° 28  
JUDICIAL CON BASE, REDUCCIÓN Y SIN BASE: INMUEBLE EDIFICADO (DUPLEX) UBICADO EN AVENIDA BOLIVIA N°2.589, UNIDAD FUNCIONAL 27, PLANTA BAJA y ALTA, DEL BARRIO HUAICO HONDO.-  
DRA. AMALIA I. MONTES, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial n°7, Secretaria n°13, en el Expte. N°B-38966/98, Caratulado: EJECUCIÓN HIPOTECARIA: BANCO HIPOTECARIO S.A. c/ LEOPOLDO RENE GONZALEZ, comunica por tres veces en cinco días que el Martillero Público Judicial, SERGIO ALBERTO ESCUDERO, Matr. Prof. N° 28, REMATARA, en pública subasta, al mejor postor, dinero de contado y comisión del martillero a cargo del comprador del 5%, UN INMUEBLE, con todo lo edificado, clavado, plantado, cercado y demás adherido al suelo, ubicado en Avenida Bolivia n° 2.589, del Barrio Huaico Hondo, de la ciudad de San Salvador de Jujuy, Departamento Dr. Manuel Belgrano, Provincia de Jujuy, el cual se Individualiza como: Unidad Funcional 27, Piso: Planta Baja y Planta Alta y Catastralmente como: Circ. 1, Secc. 16, Parcela 86, Padrón A-83767, Matrícula A-60733; el que tiene las siguientes características: Superficie Propias: Polig. 00-27: Cubierta: 37,08 Mts.2. Semicubierta: 3,05 Mts. 2, Descubierta: 21,56 Mts. 2, Total. Polígono: 61,69 Mts. 2; Polig. 01-27: Cubierta: 34,42 Mts.2, Total Polígono: 34,42 Mts. 2, Total por U.F.: 96,11 Mts. 2; Superficies Comunes Totales: Descubierta: 2.184,27 Mts.2, Muros y Tubos: 457,73 Mts.2, Total: 2.642,00 Mts. 2; Porcentual: 2,00 %; Destino: U.F. 1 a la U.F. 50 viviendas; Reglamento de Copropiedad y Administración: E.P. n° 408, de fecha 08/10/93- Esc. Tlar. Reg. n° 3- c/ Cert. n° 3395, de fecha 24/09/93- Pres. n° 1518, el 28/02/94- Registrada el 14/03/94; Descripción de la Parcela: Extensión: Fte. SO: 91,50 Mts., c/Fte. NE.: 14,42 Mts., Cdo. NO.: En línea quebrada mide partiendo desde la línea del frente pto. 2 al 3, con rumbo E. mide 17,37 Mts., del pto. 3 al 4, con rumbo E. mide 48,12 Mts., del pto. 4 al 5, con rumbo E. mide 40,57 Mts., del pto. 5 al 6, con rumbo NE. mide 50,12 Mts.; Cdo. SE.: En línea quebrada mide partiendo desde la línea del frente pto. 1 al 11, con rumbo NE. mide 28,31 Mts., del pto. 11 al 10 con rumbo N. mide 40,89 Mts., del pto. 10 al 9, con rumbo NE. mide 10,82 Mts., del pto. 9 al 8, con rumbo NE. mide 2,62 Mts., del pto. 8 al 7, con rumbo NE. mide 59,01 Mts.; Linderos: SO:

Avda. Bolivia, SE., E., NE., NO. y N.: Espacio Verde; Superficie: 5.493,74 Mts.2, y CON BASE en su primer llamado de Pesos SETENTA Y OCHO MIL CIENTO OCHO CON VEINTITRÉS CTIVOS. (\$78.108,23.-), si no existieren postores por la base mencionada, se reducirá a la misma en un 25%, luego de una espera de treinta minutos, o sea por la suma de Pesos CINCUENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y UNO CON DIECISIETE CENTAVOS (\$58.581,17.-); y si nuevamente fracasare ésta, acto seguido se procederá a subastar SIN BASE. El inmueble se encuentra en estado de abandono, sin ocupantes, ni bienes muebles, según consta en fs. 192 vlta., de los presentes autos. Registra los siguientes gravámenes: Asiento 1: HIPOTECA en 1° GRADO - Acr.: Banco Hipotecario Nac. - Ddor. Leopoldo Rene Gonzalez- Mto. \$ 29.510,00 - s/E. P. Relac. R:7/3 - Registrada: el 30/12/96; Asiento 2: Embargo Preventivo: por Of. de fecha 15/10/04 - Juzg. de Prim. Inst. C. y C. - Secret. N°2 - Jujuy - Expte. n°B-124375/04, caratulado: Demanda Ejecutiva con Embargo Preventivo Sobre Inmuebles: Teresita Beatriz Rojas c/ Leopoldo Rene Gonzalez - Mto. \$10.000 - Pres. n°13226, el 18/10/04 - Registrada: el 20/10/04 y el de los presentes autos que se ejecutan, adquiriendo el comprador libre de todo gravamen. El Martillero se encuentra facultado a percibir una señal del 20%, saldo a la orden Juzgado cuando éste así lo disponga. La subasta se llevará a cabo el día 04 de Abril del 2008, a Hs. 18:00, en CALLE ITUZAINGO N° 552, del Barrio Ciudad de Nieva, de San Salvador de Jujuy. Títulos y demás antecedentes se encuentran agregados en los presentes autos y podrán ser consultados en el Juzgado, en horarios de atención al público y/o una hora antes de la subasta. Mayor información podrá recabarse en Entidad Bancaria en horarios de atención al público. Publicar edictos en Boletín Oficial y un diario local por tres veces en cinco días. San Salvador de Jujuy, 25 de Marzo del 2008. DRA. PAULA TURK MATEO, Secretaria Habilitada.-

28/31 MAR. 04 ABR. LIQ N° 70997 \$ 17,70.-

SERGIO ALBERTO ESCUDERO

MARTILLERO PUBLICO JUDICIAL MATR. PROF. N° 28  
JUDICIAL CON BASE Y REDUCCIÓN: IMPORTANTE INMUEBLE RURAL, UBICADO SOBRE RUTA NACIONAL N° 34, A METROS DE CRUCE DENOMINADO LOS LAPACHOS, CON UNA SUPERFICIE TOTAL DE 3 HAS. 2.447 MTS.2.-  
DR. MARIANO WENCESLAO CARDOZO, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, del Juzgado Federal n°1 de la Provincia de Jujuy, Secretaria Civil, en el Expte. n° 372/06, Caratulado: BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA c/ CLAN S.A., S/EJECUTIVO, comunica que el Martillero Público Matr. Prof. N° 28 SERGIO ALBERTO ESCUDERO, procederá a la venta en pública subasta, al mejor postor, dinero de contado, comisión del martillero del 3% a cargo del comprador, UN INMUEBLE rural, con todo lo edificado, clavado, plantado, cercado y demás adherido al suelo, ubicado en el Departamento EL CARMEN, Finca Pampa Vieja, de la Provincia de Jujuy, Individualizado: como: Parcela 768, Padrón B-10664, Matrícula B-13406; Extensión: partiendo del Punto 5 al 6 con rumbo NE. mide 76,70 mts., del punto 6 al B con rumbo N. mide 299,32 mts., del punto B al A con rumbo SE. mide 125,48 mts., del Punto A al 3 con rumbo SO. mide 252,94 mts., del Punto 3 al 4 con rumbo SO. mide 132,42 mts., y del Punto 4 al Punto de partida 5 con rumbo O. mide 18,70 mts.; lo que hace una Superficie según Plano de 3,00 Has. 2.447 mts.2; Linderos: NO. y O.: Antigua Ruta Nacional n°34, al SE.: Ruta Nacional n°34, al NE.: Lotes 766 y 767, y al S.: F.C.N.G.B.: y con BASE en su primer llamado de PESOS TRESCIENTOS MIL (\$300.000,00), si no existieren postores por ésta, y luego de una espera de treinta minutos se procederá a reducir la misma en un 25%, o sea por la suma de PESOS DOSCIENTOS VEINTICINCO MIL (\$ 225.000,00). Registra este los siguientes Gravámenes: Asiento 1: CERT. CONST. HIP. N° 2713, de fecha 02/08/93 - Esc. Tlar. Reg. N° 27 - Pres. N° 6032, de fecha 30/07/93; Asiento 2: HIPOTECA EN 1° GRADO - Acr.: Banco de la Nación Argentina - Ddor: Clan S.A. - Monto: US\$ 80.000 - E.P. N° 164, de fecha 11/08/93 - Esc. Tlar. Reg. N° 27 - c/Cert. - Pres. N° 6476, de fecha 17/08/93 - Registrada: el 06/09/93; y el de los presentes autos que se ejecutan. Todos estos gravámenes se cancelan con el producido de la subasta, adquiriendo el comprador libre de todo gravamen. Registra deuda por: Impuesto Inmobiliario por la suma de \$ 3.971,10. Este inmueble se encuentra en estado de abandono, con sus construcciones derruidas, ni habitante alguno dentro del predio, según consta en acta de Constatación de fs. 131, labrada por el Sr. Juez de Paz de la ciudad de El Carmen. Condiciones de Venta: El comprador deberá abonar en el acto de la subasta, el importe del 10 % de la venta total, en concepto de señal, con mas la comisión de ley al Martillero del 3%, y el saldo del precio, dentro de los cinco días de aprobado el remate, en el Banco de Depósitos Judiciales (B.N.A.). Títulos y demás antecedentes se encuentran agregados en autos donde podrán ser consultados en el Juzgado, en horarios de atención al público y/o una hora antes de dar inicio el acto. LA SUBASTA SE LLEVARA A CABO EL DIA 04 DE ABRIL DE 2008, A HORAS 18:05, EN CALLE ITUZAINGO N° 552, DEL B° CIUDAD DE NIEVA, DE SAN SALVADOR DE JUJUY. Por consultas comunicarse a los teléfonos 0388-155816078, y/o en la entidad Bancaria, de san salvador de Jujuy, Tel. 0388-4225439. Publíquense

edictos, en un diario local y en Boletín oficial, por dos días. San Salvador de Jujuy, 25 de Marzo del año 2008.-

28 MAR. 04 ABR. LIQ. N° 70998 \$ 17,70.-

#### CONCURSOS- QUIEBRAS

Dr. Norberto A. Costamagna, Juez, hace saber que en el **Expte. N° A-25158/04**, caratulado: **Concurso Preventivo** solicitado por Obras y Construcciones Industriales S.A., se ha dictado la siguiente providencia: San Pedro de Jujuy, 11 de Marzo de 2008.-I.- Proveyendo la petición de fs. 673, reprográmense los plazos concursales, en consecuencia, citar a los interesados a la Audiencia Informativa prevista en el inciso 10 del artículo 14 de la Ley 24.522, la que se realizará el día 05 de agosto de 2008 en sede de este Juzgado de Primera Instancia en la Civil y Comercial N° 9, Secretaría N° 17, a horas 8,30 y , en concordancia, fijar el plazo de vencimiento del Periodo de Exclusividad en el día 12 de agosto de 2008.-II.- Notificar mediante cédula de ley a la sindicatura y concursada. Publicar edictos en el Boletín Oficial por cinco días y por cinco días en un diario de circulación local. Restantes interesados, tácitamente (Art. 273 inc. 5° LCQ).- “Fdo. Dr. Norberto Costamagna – Juez – Ante mí – Dra. Lilian Inés Conde. Prosecretaria Técnico Judicial”. San Pedro de Jujuy, 11 de Marzo de 2008.

19/26/28/31 MAR. 04 ABR. LIQ. N° 70968 \$ 29,50.-

#### EDICTOS DE NOTIFICACIÓN

La Sala I del TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA DE JUJUY, en el **Expte. N° 800-356-2007**, caratulado: “TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA DE JUJUY COMISION MUNICIPAL DE SANTA ANA RELEVAMIENTO DE RECURSOS PERCIBIDOS DURANTE EL EJERCICIO 2004 Ref. Expte. 800-471-2006” **ARTÍCULO 1°**: Instaurar de Oficio el Procedimiento Administrativo de Rendición de Cuentas, previsto en el Cap. X de la Ley 4376/88 en contra de los Sres. ... EUSTAQUIO CRUZ –Tesorero desde el 01-01-04 al 10-12-04- y MARCELINO CRUZ - Tesorero desde el 10-12-04 al 31-12-04- de la COMISION MUNICIPAL DE SANTA ANA. **ARTÍCULO 2°**: Formular cargo solidario y provisorio a los Sres.: ... y EUSTAQUIO CRUZ por la suma de PESOS DOSCIENTOS SETENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS DIEZ CON 83/100 CTVOS. (\$ 271.410,83) en concepto de fondos girados por la provincia en calidad de coparticipación y subsidios:... y MARCELINO CRUZ por la suma de PESOS CUARENTA MIL CIENTO SESENTA Y NUEVE CON 90/100 CTVOS. (\$40.169,90) en concepto de fondos girados por la provincia en calidad de coparticipación y subsidios. **ARTÍCULO 3°**: Dejar constancia que el procedimiento que se inicia atrae también lo percibido durante el mismo período en calidad de recursos propios, siendo obligación de los cuentadantes su declaración y rendición. **ARTÍCULO 4°**: Correr vista a los citados en el artículo 2° para que en el plazo de quince (15) días procedan a elevar los descargos que hagan a su defensa, bajo apercibimiento de tener por firmes los cargos formulados. **ARTÍCULO 5°**: Intimar a los Sres. ..., EUSTAQUIO CRUZ y MARCELINO CRUZ a constituir Domicilio Legal, dentro de las quince (15) cuadras del asiento de este Tribunal de Cuentas y denunciar Domicilio Real, haciéndoseles saber que, caso contrario, se los tendrá por constituidos en Secretaría de este Organismo en donde se reputarán como válidas la totalidad de las notificaciones ulteriores, de conformidad a los Arts. 25°, 27° y ctes. de la Ley N° 1886 –de Procedimiento Administrativo. **ARTÍCULO 6°**: Notifíquese. Notifíquese a Fiscalía General y al Dpto. Municipalidades.. Se hace saber que la presente es la última notificación que se realiza por este medio, considerándose las notificaciones subsiguientes efectuadas por Ministerio Ley.-- Firmado Dra. NORA MILLONE JUNCOS y Cr. RENE ANTONIO BARRIONUEVO - VOCALES DE SALA I DEL TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA.- Ante mí Dra. NOEMI H. FERNANDEZ - Publíquese Edictos en un diario de publicación local y en el Boletín Oficial por tres veces en cinco días.

19/26/28 MAR. LIQ. N° 70968 17,70.-

DRA. AMALIA INES MONTES – JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 7, SECRETARIA N° 13, DE LA PROVINCIA DE JUJUY, hace saber a YAMILA

ISABEL VIDAURRE, que en el **Expte. N° B-169260/07**, caratulado: “EJECUTIVO: ORTEGA MARINO c/ VIDAURRE YAMILA ISABEL”, se ha dictado la siguiente resolución: “SAN SALVADOR DE JUJUY, 27 DE FEBRERO DE 2008.- AUTO Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVE... I.- Tener por presentada la Defensora Oficial de Pobres y Ausentes DRA. CRISTINA MARCO en representación de la demandada SRA. YAMILA ISABEL VIDAURRE.- II.- Mandar llevar adelante la ejecución seguida por MARINO ORTEGA en contra de YAMILA ISABEL VIDAURRE hasta hacerse el acreedor del íntegro pago del capital reclamado, o sea la suma de PESOS UN MIL CIENTO VEINTE (\$ 1.120,00), con más el interés a la tasa activa que cobra el Banco de la Nación Argentina en las operaciones de descuento de documentos comerciales, desde la mora y hasta el efectivo pago.- III.- Imponer las costas a la vencida (art. 102 del C.P.C.).- IV.- Regular los honorarios profesionales del Dr. MATIAS BURGOS en la suma de PESOS CUATROCIENTOS CINCUENTA (\$ 450,00) por su labor desarrollada en autos, suma esta que sólo en caso de mora devengará intereses conforme tasa pasiva que publica diariamente el B.C.R.A., conforme lo considerado; con mas I.V.A. si correspondiere.- V.- Practicar planilla de liquidación conforme las pautas establecidas en la presente Sentencia.- VI.- Notificar por cédula, por edictos y en lo sucesivo por Ministerio de Ley (Art. 154 del C.P.C.).- VII.- Firme la presente, por Secretaría incorpórese al expediente la documentación original reservada en caja fuerte, previo a dejar constancia en la misma de que tramitó la presente causa.- VIII.- Protocolizar, agregar copia en autos y hacer saber.- FDO. DRA AMALIA INES MONTES- JUEZ- ANTE MÍ DRA. PAULA TURK MATEO- SECRETARIA HABILITADA”.-

Publíquese por EDICTO en el Boletín Oficial y un diario local, por tres veces en el termino de cinco días.-

San Salvador de Jujuy, 27 de febrero de 2.008.-

28/31 MAR. 04 ABR. LIQ. N° 70989 \$ 17,70.-

EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 6, SECRETARIA N° 12, DE LA PROVINCIA DE JUJUY, en el **Expte. N° B-168133/07**, EJECUTIVO: BURGOS HILARIO c/ RUEDA PABLO HUMBERTO”. Se procede a notificarlo de la siguiente RESOLUCIÓN: ///SAN SALVADOR DE JUJUY, 14 DE FEBRERO DE 2008.- AUTOS Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVE... I).- Mandar llevar adelante la ejecución seguida por HILARIO BURGOS, en contra del demandado Sr. PABLO HUMBERTO RUEDA, hasta hacerse el acreedor íntegro pago del capital reclamado esto es la suma de PESOS OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SEIS (\$ 856), con más las costas del juicio y los intereses que deben fijarse conforme a la tasa activa que el Banco de la Nación Argentina percibe en sus operaciones de descuentos de documentos comerciales, desde la mora y hasta el efectivo pago, con más IVA si correspondiere.- 2).- Imponer las costas a los demandados vencidos (art. 102 del C.P.C.).- 3).- Diferir los honorarios profesionales del Dr. MATIAS BURGOS, hasta tanto se practique y apruebe la planilla de liquidación en la presente causa (Acordada 30/84 del S.T.J.).- Notificar por cédula y en lo sucesivo por Ministerio de Ley (Art. 154 del Código Procesal Civil).- 5) Protocolizar, agregar copia en autos, y hacer saber.- FDO. DRA CRISTINA MOLINA LOBOS. JUEZ- ANTE MÍ DRA. LIS M. VALDECANTOS. COPIA.- Publíquese edictos POR TRES VECES EN CINCO DÍAS, en un diario de circulación local,.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 18 DE FEBRERO DE 2.008.-

28/31 MAR. 04 ABR. LIQ. N° 70990 \$ 17,70.-

Dr. Norberto A. Costamagna, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 9, Secretaría N° 18, hace saber que en el **Expte. N° A- 20293/03**, caratulado: “Divorcio vincular: Tomas Tarifa c/ Basilia Sánchez Ortega” se ha dictado la siguiente resolución: “SAN PEDRO DE JUJUY, 05 de noviembre de 2007.- AUTOS Y VISTOS:...Y CONSIDERANDO:...RESUELVO: I.- Declarar la rebeldía del demandado en los términos de los arts. 195 y 196 segunda parte del CPC, prosiguiendo el proceso designándose como representante al Defensor Oficial. II.- Correr vista al Ministerio Público Fiscal. III.- Notifíquese conforme art. 195 CPC. Fdo.: Dr. Norberto A. Costamagna, Juez, ante mí Dr. Hugo César Moisés Herrera, Secretario”. Publíquese edictos en el Boletín Oficial y un diario local tres veces en cinco días. Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial N° 9, Secretaría N° 18.- SAN PEDRO DE JUJUY, 05 de noviembre de 2007. Dr. Hugo César Moisés Herrera, Secretario.-

28/31 MAR. 04 ABR. LIQ. N° 70996 \$ 17,70.-

Dr. HUGO ALFREDO BELTRAMO, en el **Expte. N° A-30243/06**, caratulado: “ORDINARIO POR ESCRITURACION: LUIS BRUNO CUESTA, GLADIS BRANDAN DE CUESTA, MARIA CAROLINA GONZA VDA. DE DÍAS CARRASCO Y SUCEORES DE CARLOS MARIA DIAZ CARRASCO” procede a notificar el decreto que a continuación se transcribe: “///...SAN PEDRO DE JUJUY, 24 DE AGOSTO DE 2007.- I.- Téngase presente la ampliación de

demanda formulada por la actora, de las mismas y las que corren agregadas a fs. 06/07 de autos, córrasele traslado a los codemandados LUIS BRUNO CUESTA, GLADIS BRANDAN DE CUESTA, MARIA CAROLINA GONZALEZ y contra los sucesores de Dn. CARLOS M. DIAZ CARRASCO en los domicilios denunciados, para que la contesten en el plazo de QUINCE DÍAS, bajo apercibimiento de tenerlos por contestado si no lo hicieren.- (art. 298 C.P.Civil).- II.- Intímase a los accionados para que en el plazo antes señalado constituyan domicilio legal dentro del radio de tres kilómetros (3 Kms.) del asiento de esta Sala IV, bajo apercibimiento de notificarle las posteriores diligencias y resoluciones- cualesquiera fuere su naturaleza- por Ministerio de Ley (art. 52 C.P.Civil). Notificaciones en Secretaría Martes y Jueves o el siguiente día hábil si alguno de ellos fuera feriado.- III.- Notifíquese por Cédula y por Edictos debiendo publicarse por tres veces en Cinco Días en un diario de circulación provincial y boletín oficial.- IV.- Notifíquese.- Fdo. Dr. HUGO ALFREDO BELTRAMO- vocal Pte. Trámite- Ante Mí Dr. JUAN CARLOS CORREA- Secretario- ES COPIA- Publíquese por tres (3) veces en cinco (5) días en el Boletín Oficial y un diario de circulación provincial.- San Pedro de Jujuy, 06 de Septiembre del 2007.-

28/31 MAR. 04 ABR. LIQ. N° 71000 \$ 17,70.-

DRA. OLGA VILLAFANE DE GRIOT, JUEZ de Primera Instancia en lo Civil y Comercial n° 2, Secretaría n° 4, en el **Expte. N° B-159.243/06** EJECUTIVO: RAMIREZ, JOSE ALBERTO C/ GUTIERREZ, MARCELO, notifica por este medio al demandado SR. MARCELO ROSENDO GUTIERREZ DNI: 23.985.877, la siguiente PROVIDENCIA: SAN SALVADOR DE JUJUY, 20 DE SEPTIEMBRE DE 2006.- 1- Por presentado el DR. MAXIMILIANO QUISPE, por parte y por constituido domicilio legal en nombre y representación del SR. JOSE ALBERTO RAMIREZ, a mérito del poder que adjunta. 2- Téngase por expedita la vía ejecutiva, en consecuencia y teniendo en cuenta lo dispuesto por el art. 472, 478 del CPC, líbrase en contra del demandado SR. MARCELO GUTIERREZ, mandamiento de pago, ejecución y embargo por la suma de PESOS OCHOCIENTOS DIECISIETE (\$ 817) en concepto de capital, con mas la suma de PESOS QUINIENTOS (\$ 500) calculada para acrecidas del juicio. En defecto de pago trábase EMBARGO sobre bienes de su propiedad hasta cubrir ambas cantidades, debiéndose designar depositario judicial a la propia parte afectada y en caso de negativa a persona de responsabilidad y arraigo, con las prevenciones y formalidades de ley, requiriéndose manifestación previa sobre si los bienes embargados registran algún gravamen y en su caso exprese monto, nombre y domicilio de los acreedores, y cíteselo de REMATE par que dentro del plazo de CINCO DIAS comparezca ante este Juzgado y Secretaría n° 4, a oponer excepciones legítimas si las tuviere, bajo apercibimiento de llevarse adelante la ejecución. 3- Al efecto, comisionase al Sr. Con facultad para allanar domicilio y hacer uso de la fuerza pública si fuese necesario. Asimismo, intímase a la demandada para que en el mismo plazo antes fijado constituya domicilio legal dentro del radio de TRES KILOMETROS del asiento de este Juzgado, bajo apercibimiento de considerarla notificada por Ministerio de Ley todas las posteriores resoluciones que se citen (art. 52 CPC) 4- ... 5- Notifíquese art. 154 del CPC. Firmado DRA. OLGA VILLAFANE DE GRIOT, Juez, ante mí, Secretaria Esc. SILVIA TABBIA. ES COPIA.- Se le hace saber al SR. OFICIAL DE JUSTICIA que deberá dar estricto cumplimiento con lo dispuesto por el art. 158 in. 4° del CPC.- Notificaciones en Secretaría: Martes y Jueves o el siguiente día hábil si alguno de ello fuere feriado.- Publíquese edictos en el Boletín Oficial y un Diario Local por tres veces en CINCO DIAS.- Se le hace saber que los términos se comenzarán a contar a partir de la última publicación.- DADO, FIRMADO Y SELLADO en la Sala de mi Público Despacho de Tribunales de la ciudad de San Salvador de Jujuy, a los 14 de marzo de 2008.-

28/31 MAR. 04 ABR. LIQ. N° 71754 \$ 17,70.-

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Penal n° 5, a cargo del Dr. ARGENTINO E. JUAREZ, Secretaría n° 10, a cargo del Dr. GASTON MERCAU, en el **Expte. n° 11276/06**, caratulado: "DORADO DANIEL HIPOLITO p.s.a. LESIONES CULPOSAS EN ACCIDENTE DE TRANSITO- San Pedro- "; se cita, llama y emplaza al imputado DORADO DANIEL HIPOLITO, argentino, gendarme, domiciliado en 137 Viviendas B° Santa Rosa de Lima- San Pedro, DNI 31.600.104, para que se presente a estar a derecho, dentro de los cinco días de la última publicación del presente

EDICTO, que se hará por tres veces en cinco días en el Boletín Oficial bajo apercibimiento de que en caso de incomparencia declararlo Rebelde (Art. 140 del C.P.P.).- La Publicación deberá realizarse en forma gratuita.- SECRETARIA N° 10, 18 de Marzo de 2008.-

28/31 MAR. 04 ABR. S/C.-

#### EDICTOS DE CITACIÓN

DR. FRANCISCO JAVIER ARÓSTEGUI – JUEZ DE INSTRUCCIÓN EN LO PENAL N° 2 DE LA PROVINCIA DE JUJUY, en el **Expte. N° 1405/03**,Recaratulado: “ PAREDES NICOLÁS AVELINO P.S.A HOMICIDIO Y LESIONES CULPOSAS EN ACCIDENTE DE TRÁNSITO (DOS HECHOS ).PERICO ” , ha dictado la siguiente resolución , cuya parte dispositiva, expresa: “ SAN SALVADOR DE JUJUY, 17 DE MARZO DE 2008. AUTOS Y VISTOS ...CONSIDERANDO:...RESUELVE: 1.- Citar por Edictos por el término de tres veces en cinco días contados a partir de la última publicación al imputado NICOLÁS AVELINO PAREDES, para que se presente a estar a derecho, bajo apercibimiento de declarar su rebeldía si dejare de comparecer sin causa debidamente justificada , ello de conformidad con lo previsto por el Artículo 140 del Código Procesal Penal .2.-Notifíquese, hágase saber, protocolícese, etc. FDO: DR. FRANCISCO JAVIER ARÓSTEGUI – JUEZ .ANTE MI DRA. MÓNICA MONTALVETTI ROMANO –PROSECRETARIA ”.- SECRETARÍA N° 3, 17 DE MARZO DE 2008.- PUBLÍQUESE SIN PREVIO PAGO POR EL TÉRMINO DE TRES VECES EN CINCO DÍAS EN EL BOLETÍN OFICIAL.-

26/28/31 MAR. S/C.-

DR. JORGE MANUEL ALVAREZ PRADO, Juez de Instrucción en lo Penal Número uno, de la Provincia de Jujuy, en el **Expte. N° 62/08**, caratulado: “ESPINOZA, Matias Orlando; MIRANDA, Ruben Armando y AVENDAÑO, Juan; p.s.a. de Evasión y Facil. a ...- Ciudad”, de conformidad a lo dispuesto por el Art. 140 del C.P.P., procede por el presente a notificar a los provenidos RUBEN ARMANDO MIRANDA y JUAN AVENDAÑO, que en la causa de mención se ha dictado el siguiente decreto: “//SAN SALVADOR DE JUJUY, 18 de marzo de 2008.- Cítese por Edictos a los inculcados Ruben Armando Miranda y Juan Avendaño, para que comparezcan a este Juzgado a estar a derecho en la presente causa, dentro del término de cinco días contados a partir de la última publicación, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes en caso de incomparencia (Arts.140 y 151 del C.P.P.) NOTIFIQUESE CON HABILITACION DE DÍAS Y HORAS (Acddas. Nros. 12 y 16/96).- Fdo. Jorge M. Alvarez Prado- Juez- Ante mí Dr. Carlos E. Farfán- Secretario”.- Publíquese por tres veces en cinco días en el Boletín Oficial sin necesidad de previo pago.- SECRETARIA N° 1, 18 de marzo de 2.008.-

26/28/31 MAR. S/C.-

El Dr. JUAN CARLOS NIEVE, Juez de Instrucción en lo Penal Nro. 4, de la Provincia de Jujuy, en el **Expte. N° 1024/07**, caratulado: “ORIZ, Roberto Martín p.s.a de estafa. Ciudad”. CITA, LLAMA Y EMPLAZA por TRES VECES en cinco días al inculpado ROBERTO MARTIN ORIZ, para que COMPAREZCA por ante este Juzgado y Secretaría a estar a derecho, dentro de los CINCO días contados a partir de la última publicación en el Boletín Oficial, bajo apercibimiento de declarar su Rebeldía en caso de incomparencia sin causa debidamente justificada (arts. 140 y 151 inc.1°del Código Procesal Penal). La presente publicación es sin cargo.- SECRETARIA PENAL N° 7; 13 de Marzo de 2008.-

28/31 MAR. 04 ABR. S/C.-

#### EDICTOS DE MINAS

Dra. NELIDA C. LUCAS DE DURRUTY, Jueza Administrativa de Minas de la Provincia, en el **expediente N° 677-S-07** , caratulado; SAN HE HOPE FULL GRAIN & OIL GROUP LTD. S/ CATEO DE 5.000 HAS. PALPALÁ, ha dictado la siguiente providencia:” SAN SALVADOR DE JUJUY, 19 de diciembre de 2.007.- 1°.- Dado el estado de autos, procédase al registro y publicación, en un diario local, de la presente solicitud de permiso de cateo, sobre una superficie de 4.995,00 hectáreas, ubicadas en el Departamento PALPALÁ de esta Provincia, manifestada por SAN HE HOPE FULL GRAIN & OIL GROUP LTD, de acuerdo con la demarcación dada a fs. 27 y zona libre establecida por Registro Gráfico a fs. 4, en terrenos identificados como Padrón P-4180, P-3958, P-3967 y P-4111 a nombre de Forestal Norña Argentina, Padrón P-6758 a nombre de Sociedad Pedetti Hnos. y Padrón P-3884 a nombre de Gamez, Raquel Maia Delia y otros, según informe de la Dirección General de Inmuebles de fs. 26, de conformidad a lo prescripto por el Art. 27 del Cód. de Minería, con las limitaciones impuestas en los Arts. 33, 38 y concordantes de la



misma norma, y Art. 41 del Cód. de Proced. Mineros.....". En consecuencia, cita y emplaza, por el término de veinte (20) días, a partir de la última publicación, a todos los que como propietarios u otros títulos se consideren con derecho sobre la superficie que abarca el cateo, cuya ubicación, según fs.4, es como sigue. Coordenadas Gauss Kruger de la Zona a Explorar: P1: X: 7.325.565,00, Y 3.586.335,00; P2: X: 7.325.565,00, Y 3.591.335,00; P3: X: 7.315.565,00, Y: 3.591.335,00; P4: X: 7.315.565,00, Y: 3.586.335,00. De la ubicación dada por el Registro Gráfico a fs.8: El presente pedimento se halla libre en 4.995 has, fuera del área de reserva y fuera de la Zona de Seguridad Militar".

DOS PUBLICACIONES EN DIEZ (10) DIAS EN EL BOLETIN OFICIAL Y EN UN DIARIO LOCAL (ART. 27 CM Y ART. 41 DEL CPM).-  
SECRETARIA, 19 de diciembre de 2.007.-

19/28 MAR. LIQ. N° 70962 \$ 23,00.-

**EDICTOS SUCESORIOS**

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 2, SECRETARIA N° 4 de la Provincia de Jujuy, cita y emplaza por TREINTA DÍAS a herederos y/o acreedores de **Don SERGIO RAMON KOT.-**

Publíquese por TRES VECES por el término de CINCO DÍAS edictos en el Boletín Oficial y un Diario local.-  
San Salvador de Jujuy, 13 de Marzo de 2008.-  
Secretaria N° 4- Dra. Silvia Inés Tabbia.-

19/26/28 MAR. LIQ. N° 70970 \$ 17,70.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 7, SECRETARIA N° 14, cita y emplaza por TREINTA DÍAS a herederos y acreedores de **CANDELARIO HUANCA, D.N.I. N° 18.736.815.-**

Secretaria: Proc. MARIA ANGELA PEREIRA.-  
Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario Local por tres veces en CINCO DÍAS.-  
SAN SALVADOR DE JUJUY, 04 de diciembre de 2007.-

19/26/28 MAR. LIQ. N° 70965 \$ 17,70.-

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8, Secretaria N° 16 de San Pedro de Jujuy, CITA Y EMPLAZA por el término de TREINTA DÍAS, a herederos y acreedores de **Don OTTO JUAN CARLOS STENBERG.-**

Secretaria: Dr. JULIO HECTOR LUNA.-  
Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por TRES VECES EN CINCO DÍAS.-  
SAN PEDRO DE JUJUY, 17 de Marzo de 2008.-

19/26/28 MAR. LIQ. N° 70971 \$ 17,70.-

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 9, Secretaria N° 17, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de **GABRIELA ARIAS.-**

Publíquese en el Boletín Oficial y en un diario local por tres veces en cinco días.-  
DRA. LILIANA PELLEGRINI- SECRETARIA.-  
San Pedro de Jujuy, 11 de FEBRERO 2008.-

19/26/28 MAR. LIQ. N° 70974 \$ 17,70.-

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 9, Secretaria N° 17, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de **DON PAULINO ARGOTA.-**

Publíquese en el Boletín Oficial y en un diario local por tres veces en cinco días.-  
DRA. LILIANA PELLEGRINI- SECRETARIA.-  
San Pedro de Jujuy, 04 de marzo 2008.-

19/26/28 MAR. LIQ. N° 70980 \$ 17,70.-

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7, Secretaria N° 13, Cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de **ALEJANDRO GIMENEZ.-**

Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por tres veces en cinco días.-  
San Salvador de Jujuy, 28 de Febrero de 2008.-  
Secretaria: Dra. Paula Turk Mateo- Por Habilitación.-

19/26/28 MAR. LIQ. N° 70973 \$ 17,70.-

EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 8, SECRETARIA N° 16, cita y emplaza por TREINTA DÍAS a herederos y acreedores de : **Doña GLADI ANTELLA BARBESINI VDA. DE HERRERA.-**

SECRETARIA: DR. JULIO HECTOR LUNA.-  
PUBLIQUESE en el BOLETÍN OFICIAL y en un DIARIO LOCAL por TRES VECES en CINCO DÍAS.-  
SAN PEDRO DE JUJUY, 14 DE MARZO DE 2008.-

19/26/28 MAR. LIQ. N° 70981 \$ 17,70.-

Dra. AMALIA INES MONTES, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7, secretaria N° 13, de la Provincia de Jujuy, en el Expte. N° B-183.899/08, caratulado: "SUCESORIO DE JUAN DE DIOS OVANDO", cita y emplaza por el término de TREINTA DÍAS HABLES a herederos y acreedores de **JUAN DE DIOS OVANDO, D.N.I. N° 7.220.076.-**

Publíquese Edictos , en el Boletín Oficial y en un diario local, por tres veces en CINCO DÍAS.-  
SAN SALVADOR DE JUJUY, 12 de Marzo de 2008.-  
Secretario: Dra. PAULA TURK MATEO.-

19/26/28 MAR. LIQ. N° 70972 \$ 17,70.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 6, SECRETARIA N° 12, Cita y emplaza por TREINTA DÍAS, a todos los que se consideren con derecho a los bienes de los causantes **VELAZQUEZ NARVAEZ, RUPERTO- VELAZQUEZ DE VELAZQUEZ, ESTER".-**

Secretaria: LIS M. VALDECANTOS.-  
Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local, por TRES VECES en CINCO DÍAS.-  
SAN SALVADOR DE JUJUY, 07 DE FEBRERO DE 2008.-

26/28/31 MAR. LIQ. N° 70982 \$ 17,70.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 3, SECRETARIA N° 6, Cita y emplaza por TREINTA DÍAS, a los HEREDEROS y ACREEDORES de **BARRI DE OVIEDO EMMA GLADYS.-**

Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local, por TRES VECES en CINCO DÍAS.-  
SAN SALVADOR DE JUJUY, 13 DE FEBRERO DE 2008.-  
Secretaria: SRA. NORMA FARACH DE ALFONSO.-

26/28/31 MAR. LIQ. N° 70992 \$ 17,70.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 1, SECRETARIA N° 2, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de **Jorge Nestor VALENZUELA.-**

Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario Local por tres veces en cinco días.-  
Secretaria: Dra. Martina CARDARELLI.-  
San Salvador de Jujuy, 07 de marzo de 2008.-

28/31 MAR. 04 ABR. LIQ. N° 70994 \$ 17,70.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 6, SECRETARIA N° 11, Cita y emplaza por TREINTA DÍAS a herederos y/o acreedores de **PEDRO PAOLONI.-**

Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario Local por TRES VECES en CINCO DÍAS.-  
SAN SALVADOR DE JUJUY, 20 de DICIEMBRE de 2007.-  
Secretaria: DRA. MARIA SUSANA ZARIF.-

28/31 MAR. 04 ABR. LIQ. N° 70999 \$ 17,70.-

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 9, Secretaria N° 18, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de **Don DAVID ALBORNOZ.** Publíquese en el Boletín Oficial y en un diario local por tres veces en cinco días. San Pedro de Jujuy, 14 de diciembre de 2007. Dr. Hugo César Moises Herrera- Secretario.-

28/31 MAR. 04 ABR. LIQ. N° 71753 \$ 17,70.-